

Boletín Oficial

de la provincia de Sevilla

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal SE-1-1958

Martes 23 de noviembre de 2021

Número 271

18

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA: — Conseiería de Empleo Formación y Trabaio Autónomo

_	Consejeria de Empleo, Formación y Tradajo Autonomo - Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades: Delegación Territorial en Sevilla: Plan de igualdad de la Federación Aspace Andalucía Consejería de Hacienda y Financiación Europea: Delegación del Gobierno en Sevilla: Lettelegione el fettiere.	3
	Instalaciones eléctricas	9
C	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:	
_	 Comisaría de Aguas: Expediente de novación de concesión de aguas públicas 	12
D	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:	
_	 Área de Concertación: Convocatoria de subvenciones (BDNS) Área de Hacienda: 	12
	Presupuesto general ejercicio 2022	13 13
A	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
_	 Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada: 	
_	Secretaría de Gobierno: Nombramientos de Jueces de Paz titular y sustituto – Juzgados de lo Social:	13
	Sevilla.—Número 2: autos 631/21; número 2 (refuerzo bis): autos 641/18; número 2 (refuerzo externo): autos 872/21 y 879/21; número 4 (refuerzo bis): autos 447/18; número 4	
	(refuerzo externo): autos 764/21 y 775/21	14
A	AYUNTAMIENTOS:	
_	Sevilla: Expediente de crédito extraordinario	17
	Convocatoria de subvenciones (BDNS)	17 18
	Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo	- 0

y emplazamiento.....

—	Alcalá de Guadaíra: Corrección de errores	18
	Cantillana: Campaña de apoyo al comercio local 2021	19
	Cañada Rosal: Modificación de las bases reguladoras para la	
	contratación en el marco del Programa de Empleo y Apoyo	
	Empresarial del Plan Contigo	23
	Casariche: Avocación de competencias	23
—	Coripe: Expediente de modificación de créditos	23
	El Cuervo de Sevilla: Convocatoria para la provisión de una	
	plaza de Trabajador Social	24
	Dos Hermanas: Proyecto de actuación	29
	Espartinas: Proyecto de actuación	30
_	Marchena: Proyecto de actuación	30
	Morón de la Frontera: Modificación de la plantilla de personal	
	funcionario	32
	Paradas: Expediente de modificación de derechos reconocidos.	32
	Villanueva del Ariscal: Convocatorias de ayudas	35
	·	

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Martes 23 de noviembre de 2021 Número 271

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento, y Universidades

Delegación Territorial en Sevilla

Convenio o acuerdo: Federación Aspace Andalucía.

Expediente: 41/11/0150/2021. Fecha: 15 de octubre de 2021.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación. Destinatario: Rafaela Chounavelle Bueno.

Código: 41110432112021.

Visto el Plan de Igualdad de la empresa Federación Aspace Andalucía (Código 41110432112021) negociado con los representantes legales de los trabajadores.

Visto lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (E.T.) por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» núm. 255, de 24 de octubre de 2015), en relación con los artículos 45 a 49 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, modificados por Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de Medidas Urgentes para garantía de la Igualdad de Tratos, de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el Empleo y la Ocupación («Boletín Oficial del Estado» núm. 57, de 7 de marzo de 2019); Los planes de igualdad en las empresas se ajustarán a lo establecido en los artículos mencionados y convenio colectivo de aplicación.

Visto que el deber de negociar planes de igualdad se articulará a través de la negociación colectiva con el alcance y contenido previsto en el Título IV de la Ley Orgánica 3/2007, y que el deber de elaboración del Plan de Igualdad constituye un derecho de «negociación colectiva» (artículo 2 ET), concluyéndose que el Plan de Igualdad tendrá el mismo carácter que la normativa laboral concede a los convenios colectivos o pactos de empresa y ha de definirse mediante un proceso negociado (STS-403/2017, de 9 de mayo) y todo ello en concordancia con los pronunciamientos jurisprudenciales al respecto (STS núm. 832/2018, de 13 de septiembre). La elaboración del Plan de Igualdad en las Empresas requerirá en virtud de lo previsto legal y convencionalmente, la negociación y acuerdo con los representantes de los trabajadores.

Visto lo dispuesto en los artículos 2.1° f, 6, 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 143, de 12 de junio), sobre «registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y planes de igualdad», serán objeto de inscripción en los Registros de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad de las autoridades laborales: «Los acuerdos sectoriales que establecen los términos y condiciones que han de seguir los planes de igualdad en las empresas, los acuerdos que aprueban planes de igualdad en las empresas afectadas por la negociación colectiva sectorial, así como los acuerdos que aprueban planes de igualdad derivados del convenio colectivo de empresa».

Visto lo dispuesto en los artículos 3, 6 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo («Boletín Oficial del Estado» núm. 143 de 12 de junio), Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto 32/2019, de 5 de febrero y Decreto 26/2020, de 24 de febrero, que regulan la organización territorial provincial de la administración de la Junta de Andalucía, modificando el Decreto 342/2012, de 31 de julio. Es competencia de esta Delegación Territorial dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por Decreto 6/2019, de 11 de febrero, en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero que regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 31, de 14 de febrero de 2019), modificado por Decreto 115/2020, de 8 de septiembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 55, de 10 de septiembre de 2020).

Esta Delegación Territorial acuerda:

Primero: Registrar y ordenar el depósito del plan de igualdad de la empresa Federación Aspace Andalucía (Código 41110432112021) negociado con los representantes legales de los trabajadores.

Segundo: Disponer su publicación gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 15 de octubre de 2021.—La Delegada Territorial, María del Mar Rull Fernández.

Plan de igualdad 2018 – 2022

Federación Aspace Andalucía

Introducción

Los planes de igualdad se encuadran en el marco de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Es en ésta Ley donde se cita expresamente el deber de las empresas de respetar el principio de igualdad de oportunidades en el ámbito laboral y se contempla el deber de negociar planes de igualdad.

Los planes de igualdad establecen en sí mismos una revisión cada cierto periodo de tiempo ya que no son documentos definitivos y deben ser actualizados para adaptarse a las características cambiantes de la organización si lo que pretenden es alcanzar la paridad, la no discriminación y mejorar la calidad de vida en el trabajo.

Para hacerlo efectivo, Aspace Andalucía tiene que establecer medidas dirigidas a garantizar que en la contratación, así como en la formación, en los ascensos, en los salarios y complementos retributivos; y en general, en todas las prácticas de gestión que desarrolle, las mujeres y los hombres participen por igual y reciban el mismo trato.

Nuestro plan de igualdad pasa por seis etapas que pueden discurrir temporalmente de manera paralela o consecutivamente:

- Compromiso de la organización.
- Creación de la comisión de igualdad.
- 3. Elaboración del diagnóstico.
- 4. Propuestas de medidas y negociación.
- 5. Implantación.
- 6. Seguimiento y evaluación.
- 1. Compromiso con el plan de igualdad.

Federación Aspace Andalucía, declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra organización, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra política corporativa y de recursos humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En todos y cada uno de los ámbitos en que se desarrolla la actividad de esta empresa, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiendo por ésta «La situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo».

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, se informará de todas las decisiones que se adopten a este respecto y se proyectará una imagen de la empresa acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través del fomento de medidas de igualdad o a través de la implantación de un plan de igualdad. El plan de igualdad atenderá, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral,

Personal y familiar, y la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo. En estas materias, se diseñarán actuaciones que supongan mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en la empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a cabo este propósito se contará con la representación legal de trabajadores y trabajadoras, no sólo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, sino en todo el proceso de desarrollo y evaluación de las mencionadas medidas de igualdad o plan de igualdad.

En Sevilla a 9 de mayo de 2018.

Firmado por la Junta Directiva de Federación Aspace Andalucía:

Presidente: José Manuel Porras Cruceira.

Vicepresidenta: Rafaela Chonauvelle Bueno.

Secretario: Cristóbal Rodríguez Segura.

Tesorero: Domingo Collado Vallejo.

Vocal: Manuela García Trigo.

Vocal: José Ramón González Gracia.

Vocal: Ángel Luis Barroso Maestre.

2. Comisión de igualdad:

La Comisión de Igualdad está compuesta por 4 personas, dos en representación de la Junta directiva de la organización y dos en representación de las trabajadoras y trabajadores. Además contará con un/una suplente de ambas representaciones.

La Comisión tendrá como competencia principal la eliminación de cualquier forma de discriminación o desigualdad por razón de sexo que pudiera existir en la entidad, además de las de fomentar acciones de:

- Información y sensibilización de la plantilla.
- Realización y aprobación del diagnóstico y el plan de igualdad.
- Seguimiento y evaluación.

El objetivo de la Comisión será el de crear un espacio de diálogo y comunicación, de tal manera que todos los acuerdos y medidas que se adopten a lo largo del desarrollo del plan se lleven a cabo con el mayor consenso posible de ambas partes.

La comisión de seguimiento se reunirá con una periodicidad ordinaria anual salvo que ambas partes acuerden mantener una reunión extraordinaria entre las mismas. De las reuniones celebradas se levantará acta de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en su caso.

• Representantes de la Junta directiva:

Manuela García Trigo con DNI 08763959 Q.

Domingo Collado Vallejo con DNI 25592098 K.

Representantes de los Trabajadores/as:

Nazaret Muñoz Aléscon DNI 77584243 E.

Fernando David Cortés Díaz con DNI 25690425 T.

El /la suplente de la Junta directiva:

Cristóbal Rodríguez Segura con DNI 24266469 C.

• El/la suplente del trabajador/a:

Antonia Aragón Galán con DNI 28482621 L.

3. Elaboración del diagnóstico.

Este informe o estudio de diagnóstico es cuantitativo y cualitativo, su objetivo es detectar las discriminaciones por razón de género.

Para llevarlo a cabo, por un lado, se han estudiado las características de la plantilla desagregadas por sexo, como, por ejemplo, sexo, edad, categorías y grupos profesionales, nivel de estudios, antigüedad, tipo de contrato y de jornada, etc., y, por otro las políticas y gestión de recursos humanos en materia de acceso y selección, formación, promoción, retribución, conciliación, salud laboral, etc.

Las técnicas e instrumentos de recogida de datos:

- Entrevistas y cuestionarios a la plantilla.
- Solicitud a la empresa de los datos y la documentación necesarios.

Los datos son desagregados por sexo y corresponden a los 2 últimos años para poder apreciarla evolución de la empresa o el sector a intervenir.

Este plan de igualdad, se ha realizado mediante el análisis de los datos existentes en la empresa y los facilitados por las trabajadoras y trabajadores, llevándose a cabo un diagnóstico posterior para detectar las desigualdades existentes, en su caso, en materia de género analizándose, para ello, los siguientes aspectos:

- Características de la plantilla.
- Acceso y selección.
- Promoción.
- Formación.
- Conciliación de vida profesional, familiar y personal.
- Igualdad retributiva.
- Prevención y actuación frente al acoso sexual o por razón de género.
- Lenguaje y comunicación.

Para hacerlo más visible hemos recogido los datos cuantitativos en cuadros explicativos.

Datos generales						
Denominación social Federación Andaluza de Asociaciones de atención a personas con participado y afines.						
Forma jurídica	Federación					
Dirección	Calle Rafael de León, núm. 1. Local					
Teléfono	954 62 80 88					
Email	aspace@aspaceandalucia.org					
Página web	www.aspaceandalucia.org					

Características generales de la plantilla.

Plantilla disgregada por sexo.

DI4:11- J: J	Mujeres	%	Hombres	%
Plantilla disgregada por sexo	8	80%	2	20%

Distribución de la plantilla por edades:

Rango de edades	Mujeres	%	Hombres	%
21 a 25 años				
26 a 35				
36 a 45	4	40 %	2	20%
46 y mas	4	40 %		
Total	8	80%	2	20%

Distribución de la plantilla por antigüedad:

Periodo	Mujeres	%	Hombres	%
Menos 6 meses	1	10%		
6 meses y 1 año				
1 a 3 años	3	30%		
3 a 5 años				
6 a 10			1	
Más de 10 años	3	30%	1	20%
Total	8	80%	2	20 %

Distribución de la plantilla por tipo de contrato:

Tipo de contrato	Mujeres	%	Hombres	%
Temporal a tiempo completo	5	50%	2	20%
Temporal a tiempo parcial				
Indefinido a tiempo completo	2	20%		
Indefinido tiempo parcial	1	10%		
Total				

Distribución por departamentos y nivel jerárquico:

D	Direct	tores/a	% Personal		onal	%
Departamento	M	Н		M	Н	
Departamento Orientación laboral				4	2	60%
Departamento Técnico	1		10 %	2		20%
Departamento Administración				1		10%
Total	1		10 %	7	2	90 %

Distribución de la plantilla por la media del salario bruto anual sin compensaciones extra salariales.

Distribución de la plantilla por bandas salariales.							
Bandas salariales anuales*	Mujeres	%	Hombres	%			
Entre 7.201 € y 12.000 €	1	10%					
Entre 12.001 € y 18.000 €	1	10 %					
Entre 18.001 € y 24.000 €							
Entre 24.001 € y 30.000 €	5	50%	2	20 %			
Entre 30.001 € y 36.000 €	1	10%					
Más de 36.000 €							
Total	8	80 %	2	20 %			

^{*} Salario bruto anual sin compensaciones extra salariales

Distribución de la plantilla por sexo y categoría o grupo profesional

Categoría profesional	M	%	Н	%
Licenciado/a	6	60 %	2	20 %
Técnico/a superior				
Diplomado /a Técnico/a Medio	1	10 %		
Administrativo / a	1	10 %		
Total	8	80 %	2	20 %

Acceso y selección.

Los sistemas de reclutamiento de personal que se emplean en la entidadson: la recepción de curriculum, estudio del mismo y contacto con el personal candidato cuando hay una oferta laboral acorde al perfil demandado.

La prueba de selección que se realiza es la entrevista personal y es llevada a cabo por la Directora-Gerente.

Las vacantes no se publican en ningún medio por lo que no se hace referencia directa ni indirecta al sexo.

La entrevista que se realizada para el acceso al puesto versa única y exclusivamente en relación a la experiencia relacionada con el puesto de trabajo y nunca en las condiciones personales o familiares.

Se utiliza en todo momento un lenguaje no sexista.

Promoción.

Los profesionales de la entidad están contratados según su categoría profesional, no hay promoción porque el organigrama es muy sencillo, dirección, técnicos, orientadores/as de empleo y administración.

No hay diferencia horaria entre las personas con más antigüedad y las nuevas, ambas están a jornada completa, a excepción de la administrativa que está a media jornada por decisión propia.

Cuando hay nuevas plazas vacantes no se ofrecen a los trabajadores para promocionar porque son de la misma categoría profesional o inferior.

Formación.

No existe un plan de formación concreto, pero si hay formación tanto voluntaria como de especialización.

No existe obligatoriedad en la formación.

Se participa en la formación de la empresa, tanto si llega desde dirección como si se quiere hacer una de forma voluntaria, asisten igual hombres que mujeres, aunque la plantilla cuanta con 80 % mujeres, por lo que mayormente asisten mujeres.

No existe relación entre promoción y formación.

La formación se imparte tanto en horario laboral como fuera y se compensan las horas

La formación tiene lugar fuera del lugar de trabajo.

Tanto las trabajadoras como los trabajadores tienen la misma posibilidad de acceder a la formación

Conciliación de vida profesional, familiar y personal

La entidad se coge al convenio colectivo o acuerdos, de todos los derechos regulados por el Estatuto de los Trabajadores, y recientemente modificados por la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 12/2007 para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, en relación a permisos, excedencias, reducciones de jornada, suspensiones de contrato,...

Dado el caso, hombres y mujeres utilizan en igual medida las excedencias y/o las reducciones de jornada para la atención de personas dependientes

Cuando se producen alargamientos de jornada o se realizan horas extraordinarias son compensados por tiempo libre.

La plantilla tiene determinados días retribuidos al año de libre disposición y cabe la posibilidad de coger días libres adicionales no retribuidos.

Igualdad retributiva.

Las categorías o grupos profesionales en cuanto a retribución no están masculinizadas ni feminizadas.

El salario medio de hombres y mujeres de una misma categoría o grupo profesional es igual.

No existen diferencias en el número de horas semanales trabajadas por hombres y mujeres en las diferentes categorías profesionales.

Existen complementos salariales de dirección y de antigüedad, la dirección es elegida por Junta directiva y los complementos suman por cada 3 años de antigüedad según el convenio colectivo.

Estos complementos salariales no están destinados a unas categorías laborales determinadas ni repercute de forma diferenciada entre hombres y mujeres. El sexo mayoritario en cobrarlos son mujeres

Los complementos salariales solo están dirigidos a la contratación indefinida ya sea de jornada completa o parcial.

En todos los colectivos o categorías profesionales se les aplica el convenio en materia salarial. No hay diferencia salarial en la retribución media percibida por mujeres y hombres.

Prevención y actuación frente al acoso sexual o por razón de género.

No se producen comentarios irónicos o burlones en relación al aspecto físico, a la vestimenta, al sexo o a la tendencia sexual de trabajadoras y/o trabajadores, así como no se gastan bromas o se cuentan chistes misóginos, homófoboso racistas.

No se exhiben carteles o imágenes de carácter sexista

Nunca se ha tenido conocimiento de ningún caso de acoso sexual o de acoso por razón de sexo en la empresa.

Lenguaje y comunicación.

Los canales de comunicación utilizados son efectivos y la plantilla se muestra conforme con la comunicación recibida.

No en todas las comunicaciones o publicaciones se utilizada un lenguaje no sexista.

No se exige a las empresas proveedoras y colaboradoras que cumplan criterios de igualdad entre mujeres y hombres.

4. Propuestas de medidas y negociación.

Objetivo general.

• Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la gestión de los recursos humanos de la entidad, para alcanzar la igualdad de trabajadoras y trabajadores y eliminar las discriminaciones existentes por razón de sexo.

Objetivos específicos.

Acceso a la empresa.

Garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres con un tratamiento adecuado de las ofertas de empleo y de los procesos de selección, tanto los realizados por técnicos internos como por agentes externos.

Promoción

No se detecta desigualdad y no se plantean medidas para este punto

Formación.

Potenciar la formación en igualdad de oportunidades al conjunto de la empresa, introduciendo por ejemplo de forma transversal módulos de igualdad en todos los cursos ofertados por la empresa.

Elaborar herramientas para detectar detección de necesidades formativas de la plantilla en relación a la mejora de su desempeño de su actual puesto de trabajo.

Conciliación de vida profesional, familiar y personal.

No se detecta desigualdad y no se plantean medidas para este punto.

Igualdad retributiva.

No se detecta desigualdad y no se plantean medidas para este punto.

Prevención y actuación frente al acoso sexual o por razón de género.

No se detecta desigualdad y no se plantean medidas para este punto.

Lenguaje y comunicación.

Difundir el plan de igualdad a toda la plantilla.

Elaborar un manual de comunicación no sexista para las comunicaciones internas y externas de la empresa y revisión de los documentos y las publicaciones generales de la empresa para evitar un lenguaje y una imagen sexista.

Cuadro explicativo:

Ámbito de análisis	Objetivos	Acciones concretas	Responsables	Recursos	Fecha	Indicadores logro
Acceso a la empresa	Garantizar la igualdad real y efectiva de oportuni- dades entre hombres y mujeres con un tratamiento adecuado de las ofertas de empleo y de los proce- sos de selección, tanto los realizados por técnicos internos como por agentes externos.	citudes recibidas y contrataciones realizadas por sexo, analizando la	-	Correo electrónico	2018	Núm. de trabajadores y de trabajadoras Núm. de solicitudes recibidas de hombres y mujeres Núm. de solicitudes rechazadas de hombres y mujeres

Ámbito de análisis	Objetivos	Acciones concretas	Responsables	Recursos	Fecha	Indicadores logro
Formación	Potenciar la formación en igualdad de oportunida- des al conjunto de la empresa, introduciendo por ejemplo de forma transversal módulos de igualdad en todos los cursos ofertados por la empresa.	Introducción módulos de igualdad en la formación que se imparta en la entidad	Dirección y Comisión de igualdad	Cursos formación	Julio 2020	Núm. de cursos ofertados por la entidad Núm. de cursos en los que se ha introducido el módulo de igualdad
	Elaborar herramientas para detectar detección de necesidades formativas de la plantilla en relación a la mejora de su desempeño de su actual puesto de trabajo	Elaboración cuestionarios que re- cojan las necesidades formativas de la plantilla	Dirección y Comisión de igualdad	Internet Cuestionarios on line	Julio 2019	Núm. de cuestionarios Núm. de personas que demandaban forma- ción y se ha impartido
Lenguaje y comunicación	Difundir el Plan de igualdad a toda la plantilla.	Envío de correos electrónicos in- formando de las acciones del plan de igualdad a toda la plantilla	Dirección y Comisión de igualdad	Internet Correos electrónicos	Julio 2018	Núm. de trabajadores/as a los/las que les ha llegado la información
	Implantar el manual de comunicación elaborado por Confederación Aspace y que contiene un apartado de lenguaje e imagen no sexista	Determinar cómo expresarnos en documentos de la entidad, redes sociales, cartelería	Dirección y Comisión de igualdad	Reuniones de la comisión.	Sep- tiembre 2019	Implantación del manual Cuenta con un lenguaje no sexista las comu- nicaciones internas Cuenta con un lenguaje no sexista comunica- ciones externas
	Fortalecer la red autonómica que facilite la información solicitada en la comisión de mujeres de CERMI en el seno de las organizaciones para	Establecer un diálogo continuo sobre temas prioritarios relativos a niñas y mujeres con discapaci- dad, a madres con hijos o hijas con discapacidad y a cuidadoras de personas con necesidades ge- neralizadas de apoyo	Dirección y Comisión de igualdad	Correo electrónico Reuniones presenciales	Mayo 2021	Núm. de encuentros periódicos de mujeres con discapacidad Núm. de contactos con la comisión
	Incluir en nuestra web un apartado para la mujer	Subir documentos relacionados, noticias de comisión de igualdad	Dirección y Comisión de igualdad	Página web	Mayo 2021	Núm. de publicaciones

5. Implantación.

La implantación del plan de igualdad supone la aplicación efectiva de las distintas medidas acordadas, procurando que las medidas de carácter prioritario tengan una aplicación preferente, ya que de su eficacia dependerán buena parte de los resultados.

Al iniciar la implantación se incorporaran como medidas del propio plan:

- Información a la plantilla sobre los contenidos del plan y su puesta en marcha.
- Formación en materia de género e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a personal directivo, de Recursos humanos, y/o personas responsables de la ejecución de las medidas que contempla el plan.
- Articulación del mecanismo de seguimiento y evaluación del plan, en el que participan la representación de trabajadoras y de trabajadores y la dirección.
- 6. Seguimiento y evaluación.

Evaluación: Pasado unos meses debe generarse una instancia de reflexión donde se analicen los resultados de las acciones de plan, en este momento se utilizaran los indicadores de logro.

En las reuniones se cuestionará si el plan de igualdad propuesto es aplicable a la empresa,si los objetivos son los adecuados y si las acciones son coherentes con los objetivos marcados.

Se evaluarán también los recursos asignados y la puesta en marcha de las acciones. Finalmente, será necesario revisar si las acciones previstas se han realizado dentro del calendario, si la infraestructura es la adecuada, o si se ajusta al presupuesto establecido, o el grado de satisfacción de las personas destinatarias entre otras cuestiones.

El seguimiento se realizará de forma continuada de una actuación, mediante la recogida sistemática de información. La finalidad del seguimiento es conocer cómo va su implantación y subsanar aquellas dificultades que puedan obstaculizar el desarrollo de cada una de las acciones que contempla el plan de igualdad. En suma consiste en realizar un seguimiento continuo de los resultados obtenidos y la inversión económica, material y humana realizada.

La etapa del seguimiento y la evaluación no debe entenderse como un proceso secundario de un plan de igualdad, sino que debe formar parte del diseño inicial del mismo. Se hace imprescindible un proceso de análisis sobre la eficacia de las acciones acordadas y emprendidas así como el cumplimiento de las mismas.

Los indicadores de género son instrumentos que muestran algo, es decir, miden el cumplimiento de los objetivos, el resultado de las acciones, si los medios han sido los apropiados o no, si las intervenciones han sido las más correctas, etc. Pero todo ello enmarcado en el conocimiento de cómo funcionan las relaciones de género, los roles impuestos, los estereotipos y creencias sexistas, las desigualdades y discriminaciones de género, el reparto desigual del poder entre mujeres y hombres, el diferente acceso de las mujeres y los hombres a la riqueza. En conclusión, se trata de aplicar la perspectiva de género en el ámbito de la entidad, de tomar en cuenta y conocer todos los obstáculos existentes para que la igualdad sea real y efectiva, para posteriormente poder intervenir modificando esa realidad.

El seguimiento y la evaluación se realizan mediante las fichas detalladas de cada acción, donde se recoge quiénes son las personas responsables y cuáles serán sus obligaciones al respecto. Así mismo se establece un calendario de seguimiento y evaluación.

Este seguimiento y evaluación corresponden a la Comisión de Igualdad. Se requiere el apoyo y colaboración de la dirección, RRHH, responsables de área o departamento, de quienes han ejecutado cada una de las acciones, de la representación de trabajadores y trabajadoras y de toda la plantilla en general.

Esto se realiza:

Seguimiento: Anualmente, en el mes de enero del año siguiente a la implantación de las acciones (aunque las reuniones de la Comisión serán cuatrimestrales).

Evaluación: Reuniones anuales y en julio de 2022.

Consejería de Hacienda y Financiación Europea

Delegación del Gobierno en Sevilla Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, realizada por la mercantil Cabrares Wind Energy, S.L. (B-90447996), relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología eólica denominada «PE Las Cabreras», con una potencia instalada de 12 MW, y ubicada en los términos municipales de la Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JMB.

Expediente: 279.443. R.E.G.: 4.248.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad CABRARES WIND ENERGY, S.L., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología eólica denominada "PE LAS CABRERAS", con una potencia instalada de 12 MW y ubicada en los términos municipales de La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Cabrares Wind Energy, S.L. (B-90447996).

Domicilio: Avenida Reino Unido número 7, 1 C, 41012, Sevilla.

Denominación de la Instalación: PE Las Cabreras.

Términos municipales afectados: La Puebla de Cazalla, Villanueva de San Juan.

Emplazamiento del PE: Polígono13, parcela 3, del término municipal de Villanueva de San.

Juan; Polígono 16, parcela 29, del término municipal de La Puebla de Cazalla.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica (b.2.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación eólica PE:

- Instalación de 2 aerogeneradores (CA-01 y CA-02) de torre tronco-cónica tubular de altura aproximada 128 metros, 6 MW
 de potencia cada uno, tensión de generación 690 V/30 kV, y con rotor tripala de 164 metros de diámetro, aproximadamente.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Cada aerogenerador posee un trasformador de 7.500 kVA para elevar la tensión de generación, de 690 V a 30 kV.
- La instalación de media tensión o distribuidora la componen cada uno de los conjuntos aerogenerador/transformador y dos circuitos soterrados de alimentación en media tensión en 30kV, que enlazan los conjuntos aerogenerador/transformador con su Centro de Seccionamiento.
- El centro de seccionamiento recogerá la energía generada por los aerogeneradores y la evacuará mediante línea subterránea de 30 kV hasta la subestación eléctica denominada «SET Cortijo Nuevo 30/220 kV», que es objeto de proyecto y tramitación independiente.

Potencia Instalada de generación: 12 MW (artículo 3, Real Decreto 413/2014).

Potencia Máxima de Evacuación: 15 MW.

Tensión de evacuación: 220 kV.

Punto de conexión: SET Dos Hermanas 220 kV (Red Eléctrica de España (REE).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 Huso 30) : X: 302930,35 Y: 4106051,56.

Proyectos técnicos: Proyecto del parque eólico «Las Cabreras» de potencia total 12 MW, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan (Sevilla) y Visado 6797/2021 de fecha 7 de junio de 2021, Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga Técnico. Técnico titulado competente: Rafael Flores Ventura, Ingeniero técnico industrial, colegiado número 5557 del COPITI Málaga.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

Línea Eléctrica de evacuación.

- · Origen: Centro de Seccionamiento «PE Las Cabreras».
- Final: Posición 30 kV SET Cortijo Nuevo 30/220 kV, objeto de proyecto y tramitación independiente.
- Tensión: 30 kV.
- · Categoría: Tercera.
- Longitud: 2.047 metros.
- Tipo: Subterránea, simple circuito, RHZ1-OL 3x400 mm² Al.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Términos municipales afectados: Villanueva de San Juan.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en avenida de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de

treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html

En Sevilla a 10 de noviembre de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

8W-9585-P

Delegación del Gobierno en Sevilla Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, realizada por la mercantil Cortijo Nuevo Energy, S.L., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología eólica denominada «PE Cortijo Nuevo», con una potencia instalada de 12 MW, y ubicada en el término municipal de Villanueva de San Juan (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JMB.

Expediente: 279.442. R.E.G.: 4.247.

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad CORTIJO NUEVO ENERGY, S.L., por la que se solicita Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología eólica denominada "PE CORTIJO NUEVO", con una potencia instalada de 12 MW y ubicada en el término municipal de Villanueva de San Juan (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Cortijo Nuevo Energy, S.L. (B-90448036).

Domicilio: Avenida Reino Unido número 7, 1 C, 41012, Sevilla.

Denominación de la Instalación: PE Cortijo Nuevo.

Términos municipales afectados: Villanueva de San Juan.

Emplazamiento del PE: Polígono 8, parcela 5; Polígono 12, parcela 10.

Finalidad de la Instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica (b.2.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación eólica PE:

- Instalación de 2 aerogeneradores (CN01 y CN02) de torre tronco-cónica tubular de altura aproximada 128 metros, 6 MW de potencia cada uno, tensión de generación 690 V/30 kV, y con rotor tripala de 164 metros de diámetro, aproximadamente.
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes.
- Cada aerogenerador posee un trasformador de 7.500 kVA para elevar la tensión de generación, de 690 V a 30 kV.
- La instalación de media tensión o distribuidora la componen cada uno de los conjuntos aerogenerador/transformador y dos circuitos soterrados de alimentación en media tensión en 30 kV, que enlazan los conjuntos aerogenerador/transformador con su Centro de seccionamiento.
- El Centro de seccionamiento recogerá la energía generada por los aerogeneradores y la evacuará mediante línea subterránea de 30 kV hasta la subestación eléctrica denominada «SET Cortijo Nuevo 30/220 kV», que es objeto de proyecto y tramitación independiente.

Potencia Instalada de generación: 12 MW (artículo 3 Real Decreto 413/2014).

Potencia Máxima de Evacuación: 12 MW.

Tensión de evacuación: 220 kV.

Punto de conexión: SET Dos Hermanas 220 kV (Red Eléctrica de España (REE).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 Huso 30): X: 304137,57 Y: 4104835,53.

Proyectos técnicos: Proyecto del parque eólico «Cortijo Nuevo» de potencia total 12 MW, Villanueva de San Juan (Sevilla) y Visado 6721/2021 de fecha 07/06/2021, Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga Técnico. Técnico titulado competente: Rafael Flores Ventura, Ingeniero técnico industrial, colegiado número 5557 del COPITI Málaga.

Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

Línea eléctrica de evacuación.

- Origen: Centro de Seccionamiento «PE Cortijo Nuevo».
- Final: Posición 30 kV SET Cortijo Nuevo 30/220 kV, objeto de proyecto y tramitación independiente.
- Tensión: 30 kV.
- Categoría: Tercera.
- Longitud: 501 metros.
- Tipo: Subterránea, simple circuito, RHZ1-OL 3x400 mm² Al.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Términos municipales afectados: Villanueva de San Juan.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en avenida de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental

unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html

En Sevilla a 11 de noviembre de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

8W-9589-P

Delegación del Gobierno en Sevilla Instalación eléctrica

Anuncio de la Delegación del Gobierno en Sevilla de la Junta de Andalucía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, realizada por la mercantil Villanueva TWO Energy, S.L., relativa a la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología eólica denominada «PE Villanueva 2», con una potencia instalada de 18 MW, y ubicada en los términos municipales de Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada.

Nuestra referencia: SIEM/FMC/JMB.

Expediente: 279.441.

R.Ê.G.: 4.246.

A los efectos previstos en lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete a Información Pública la petición realizada por la entidad Villanueva TWO Energy, S.L., por la que se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada para la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología eólica denominada «PE Villanueva 2», con una potencia instalada de 18 MW y ubicada en los términos municipales de Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Villanueva Two Energy, S.L. (B-90448077).

Domicilio: Avenida Reino Unido número 7, 1 C, 41012, Sevilla. Denominación de la Instalación: PE Villanueva 2.

Términos municipales afectados: Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera.

Emplazamiento del PE: Polígono 16, parcelas 35 y 65, del término municipal de Morón de la Frontera; Polígono 1, parcela 55 del término municipal Pruna.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología eólica (b.2.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características técnicas principales de la instalación eólica PE:

- Instalación de 3 aerogeneradores (V2-01, V2-02 y V2-03) de torre tronco-cónica tubular de altura aproximada 128 metros, 6 MW de potencia cada uno, tensión de generación 690 V/30 kV, y con rotor tripala de 164 metros de diámetro, aproxima-
- Cableado de distribución de la energía eléctrica y protecciones eléctricas correspondientes. Cada aerogenerador posee un trasformador de 7.500 kVA para elevar la tensión de generación, de 690 V a 30 kV.
- La instalación de media tensión o distribuidora la componen cada uno de los conjuntos aerogenerador/transformador y dos circuitos soterrados de alimentación en media tensión en 30kV, que enlazan los conjuntos aerogenerador/transformador con su centro de seccionamiento.
- El centro de seccionamiento recogerá la energía generada por los aerogeneradores y la evacuará mediante línea aérea y tramo subterráneo de 30 kV hasta la subestación eléctrica denominada «SET Cortijo Nuevo 30/220 kV», que es objeto de proyecto y tramitación independiente.

Potencia instalada de generación: 18 MW (artículo 3, Real Decreto 413/2014).

Potencia máxima de evacuación: 18 MW.

Tensión de evacuación: 220 kV.

Punto de conexión: SET Dos Hermanas 220 kV (Red Eléctrica de España (REE).

Coordenadas UTM del centro geométrico de la instalación (ETRS89 Huso 30): X:300838,49; Y: 4103167,73

Proyectos técnicos: Proyecto del parque eólico «Villanueva 2» de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla) y visado 6872/2021 de fecha 8 de junio de 2021, Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga Técnico.

Anexo corrector al proyecto del parque eólico «Villanueva 2» de potencia total 18 MW, Villanueva de San Juan, La Puebla de Cazalla, Pruna y Morón de la Frontera (Sevilla) y Visado 6872/2021/2 de fecha 22 de octubre de 2021, Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga Técnico.

Técnico titulado competente: Rafael Flores Ventura, Ingeniero técnico industrial, colegiado número 5557 del COPITI Málaga. Las características principales de la infraestructura de evacuación son:

Línea eléctrica de evacuación aérea.

- Origen: Centro de Seccionamiento «PE Villanueva 2».
- Final: Apoyo paso aéreo-subterráneo (AP-10).
- Tensión: 30 kV.
- Categoría: Tercera.
- Longitud: 2.090 metros.

- Tipo: Aérea, simple circuito, 242-AL1/39-ST1A(LA-280 HAWK).
- Frecuencia: 50 Hz.
- Términos municipales afectados: Morón de la Frontera, La Puebla de Cazalla y Villanueva de San Juan.

Línea eléctrica de evacuación subterránea

- Origen: Apoyo paso aéreo-subterráneo (AP-10).
- Final: Posición 30 kV SET CORTIJO NUEVO 30/220 kV, objeto de proyecto y tramitación independiente.
- · Tensión: 30 kV.
- Categoría: Tercera.
- Longitud: 243 metros.
- Tipo: Subterránea, simple circuito, RHZ1-OL 3x630 mm² Al.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Términos municipales afectados: Villanueva de San Juan.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación de Gobierno, sita en avenida de Grecia, s/n, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url:

https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html

En Sevilla a 12 de noviembre de 2021.—El Delegado del Gobierno, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

8W-9649-P

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Comisaría de Aguas

N.º expediente: A-797/2020-CYG

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de novación de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Peticionarios: Comunidad de Regantes Las Panillas.

Uso: Riego (herbáceos-hortalizas) 2,1955 hectáreas - Riego (leñosos-olivar) 20,3061 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 39.899,80.

Caudal concesional (1/s): 3,99.

Captación:

oup more				Coord, X UTM	Coord, Y UTM
N.º de capt.	M.A.S.	Término municipal	Provincia	(ETRS89) Huso 30	(ETRS89) Huso 30
1	Sierra de los Caballos-Algámitas	Saucejo (El)	Sevilla	314697	4104267

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 140 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla a 5 de octubre de 2021.—El Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

34W-8991-P

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Concertación

Extracto de la resolución 7212/2021 de 18 de noviembre, aprobación de las bases y de la convocatoria en concurrencia no competitiva de subvenciones en especie en desarrollo del Programa Supramunicipal de Promoción Turística, incluido en Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo).

BDNS (Identif.): 595967.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595967

Primero. Beneficiario.

Los municipios de la provincia de Sevilla que cumplan con los requisitos para cada línea y se encuentren relacionados en la Base 5.

Segundo. Objeto:

Subvenciones en especie referidas a las siguientes líneas:

Línea 1.– Instalación de elementos de señalización turística relacionada con rutas turísticas de marcado carácter cultural, como son los Caminos Jacobeos, el Camino Benedictino, o el Camino Colombino o Camino Real de Sevilla a Guadalupe.

Línea 2.— Entrega de Puntos de Información Turística (equipamiento, licencia e instalación) a integrar en la Red Provincial de Oficinas y Puntos de Información Turística, a fin de extenderla para alcanzar el mayor territorio posible dentro de la provincia.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de la convocatoria publicadas en el tablón de anuncios electrónico y en la web corporativa https://https://www.dipusevilla.es/temas/ayudas-y subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/ de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto. Cuantía:

Las subvenciones a otorgar consistirán en ayudas en especie consistentes en elementos que se adquirirán con el único fin de cederlos a las entidades beneficiarias.

Línea 1.– Estos elementos de señalización pueden ser monolitos para los caminos Jacobeos, cuyo precio unitario estimado sin IVA asciende a 229,75 € o bien planímetros para los Caminos Benedictino, Colombino y Real cuyo precio unitario estimado sin IVA asciende a 3.805,91 €.

Línea 2.- Puntos de Información Turística, cuyo precio unitario estimado sin IVA asciende a 6.886,99 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de este extracto.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo normalizado que como Anexo I para cada una de las líneas acompañan las bases y deberán presentarse de acuerdo a la base 7.

En Sevilla a 18 de noviembre de 2021.—La Diputada del Área de Concertación, María Regla Martínez Bernabé.

8W-9829

Área de Hacienda

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial en sesión extraordinaria de 22 de noviembre del año en curso, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022, por importe global de 551.911.440,16 euros, e integrados y unidos al mismo, las Bases de Ejecución y documentos y anexos previstos legalmente, se expone al público por plazo de quince días, según previene el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto, que se encuentra expuesto al público en el Portal de Transparencia de la página web de Diputación (www. dipusevilla.es), indicador «C/Información Contable y Presupuestaria /78», se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Sevilla a 22 de noviembre de 2021.—El Secretario General, P.D. resolución núm. 2501/2021, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

15W-9873

Aprobado inicialmente por esta Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de 22 de noviembre del año en curso, Expediente núm. 15 de modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio 2021, por importe total de 82.030,00 euros, se expone al público por plazo de quince días hábiles, según previene el artículo 177.2, en consonancia con el 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se encuentra expuesto al público en el tablón-e, de la página web de Diputación (www.dipusevilla.es).

En Sevilla a 22 de noviembre de 2021.—El Secretario General, P.D. resolución núm. 2501/2021, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

15W-9872

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Sevilla.

Doña Isabel Lorena Sánchez Zoccali, Juez de Paz titular de Guillena (Sevilla).

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

Granada a 5 de noviembre de 2021.—La Secretaria de Gobierno en funciones, María Carlota Gómez Blanco.

6W-9705

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2021, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Lora del Río.

Don Hermenegildo-Enrique Sanz Sanz Juez de Paz sustituto de Cantillana (Sevilla).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

Granada a 5 de noviembre de 2021.—La Secretaria de Gobierno en funciones, María Carlota Gómez Blanco.

6W-9706

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Cuenta del Abogado 631/2021. Negociado: 1A.

N.I.G.: 4109144420180013727.

De: Pedro González Elías.

Contra: María del Carmen Muñoz Soubiron.

Doña María Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 631/2021 a instancia de la parte actora Pedro González Elías contra María del Carmen Muñoz Soubiron sobre cuenta del Abogado se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Decreto 625/21.

Letrada de la Administración de Justicia María Consuelo Picazo García.

En Sevilla, a 15 de noviembre de 2021.

Hechos

Primero.—Por el Graduado Social Pedro González Elías se presentó reclamación de honorarios devengados en el procedimiento Cuenta del Abogado 631/2021 frente a María del Carmen Muñoz Soubiron manifestando que le eran debidos y no satisfechos.

Segundo.—Por resolución de fecha 24 de septiembre de 2021 se acordó requerir al deudor para que pagase dicha suma, con las costas, o impugnara la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, habiendo transcurrido dicho plazo sin que conste pago ni impugnación alguna.

Fundamentos de derecho.

Primero.—Dispone el art. 35.3 de la L.E.C. que si el deudor no pagare ni formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que asciende la minuta más las costas.

Segundo.—En el presente caso, visto el requerimiento que se ha hecho al deudor así como su posterior falta de pago o impugnación, es procedente dar por finalizado este procedimiento archivando el mismo y pudiendo el interesado instar el despacho de ejecución presentando la oportuna demanda ejecutiva.

Vistos los preceptos citados y demás concordantes de general y pertinente aplicación,

Acuerdo: Dar por finalizado el presente procedimiento de reclamación de honorarios a instancia de contra Pedro González Elías por importe de 486,95 euros, procediendo a su archivo, pudiendo el interesado instar el despacho de ejecución presentando la oportuna demanda ejecutiva.

El presente decreto no es susceptible de recurso sin perjuicio de la oposición que pueda plantearse frente a la ejecución que en su día se despache.

Notifiquese a las partes.

Lo acuerdo y firmo. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación al demandado María del Carmen Muñoz Soubiron actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 15 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Consuelo Picazo García.

4W-9743

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (refuerzo bis)

Procedimiento: Ordinario 641/2018. Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144420180006864. De: doña Verónica Vilella Bueno. Abogado: Sandra Mejías Segura. Contra: Fogasa y Gran Coliseo, S.L. Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia del refuerzo bis del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 641/18 se ha acordado citar a Gran Coliseo, S.L., por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 12 de enero de 2022 a las 11.00 horas en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga n.º 26 y a las 11.10 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, dior, providencia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Gran Coliseo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 26 de octubre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

4W-9749

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (refuerzo externo)

Procedimiento: Despidos / ceses en general 872/2021. Negociado: RE.

N.I.G.: 4109144420210010245.

De: Don Gabriel González Fernández.

Abogado: Don Aníbal Nicolás Tovaruela Garrido.

Contra: CC.PP. Polígono Pagusa Fase I y WW, Engloba Mantenimiento de Instalaciones e Inmuebles, S.L., Serinsur Facility Services, S.L. y Ministerio Fiscal.

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Refuerzo Externo de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 872/21 se ha acordado citar a * por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 13 de diciembre de 2021 a las 9.20 horas en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga n.º 26 y a las 9.30 horas en la Sala de Vistas 11 sita en la planta 1.ª del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, dior, providencia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado CC.PP. CL Tesalónica Pi Polígono Pagusa Fase I y II y Serinsur Facility Services, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz

4W-9746

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (refuerzo externo)

Procedimiento: Despidos / ceses en general 879/2021. Negociado: RE.

N.I.G.: 4109144420210010330.

De: Don José Manuel Arreciado Carreras.

Contra: La Cocina del Almirante, S.L.

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Refuerzo Externo del Juzgado de lo Social número dos de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 879/21 se ha acordado citar a don José Manuel Arreciado Carreras y La Cocina del Almirante, S.L., por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 13 de diciembre de 2021 a las 9.40 horas en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga n.º 26 y a las 9.50 horas en la Sala de Vistas n.º 11 de la 1.ª planta, del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, dior, providencia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandante y al demandado don José Manuel Arreciado Carreras y La Cocina del Almirante, S.L., respectivamente, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

4W-9745

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo bis)

NIG: 4109144420180004787. Tipo de procedimiento: Ordinario. N.º autos: 447/2018. Negociado: RF. Sobre: Reclamación de cantidad. Demandante: Doña Rodica Triff. Abogada: Doña María del Pilar Corchero González.

Demandada: Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial, S.A., Expertus Multiservicios del Sur, S.L.; Fogasa; Adm. Conc. «Lexaudit Concursal, S.L.P.».

Abogado: Rafael Salvador Moreno de Cisneros García.

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del refuerzo Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 447/18 se ha acordado citar a Expertus Multiservicios del Sur, S.L., por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 19 de enero de 2022 a las 10.20 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga n.º 26 y a las 10.30 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado decreto ampliación demanda con nuevo señalamiento juicio 19 de enero de 2022.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Expertus Multiservicios del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

4W-9751

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo externo)

NIG: 4109144420210008671.

Tipo de procedimiento: Despidos / ceses en general.

N.º autos: 764/2021. Negociado: RE.

Sobre: Despido.

Demandante: Olga María Rojano Breval.

Abogado: Antonio Díaz Pérez. Demandada: Laura Jiménez Torres.

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del refuerzo Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 764/21 se ha acordado citar a Laura Jiménez Torres por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 10 de diciembre de 2021 a las 10.00 horas en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga n.º 26 y a las 10.10 horas en la sala de vistas sita en la misma planta del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, providencia, dior, acta.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Laura Jiménez Torres, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

4W-9744

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 4 (refuerzo externo)

NIG: 4109144420210008777.

Tipo de procedimiento: Despidos / ceses en general.

N.º autos: 775/2021. Negociado: RE.

Sobre: Despido y cantidad.

Demandante: Amanda Rodríguez Lobo.

Demandados: Vosse Premium Woods, S.L., Renzo In-Out Design, S.L., y Fogasa.

Doña María Teresa Munitiz Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del refuerzo Juzgado de lo Social número cuatro de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos n.º 775/21 se ha acordado citar a Vosse Premium Woods, S.L., y Renzo In-Out Design, S.L., por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 20 de diciembre de 2021 a las 10.50 horas en la oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 7.ª planta del edificio Noga n.º 26 y a las 11.00 horas en la Sala de Vistas sita en la misma planta del mencionado edificio, debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto, providencia, dior, acta nuevo señalamiento.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Vosse Premium Woods, S.L. y Renzo In-Out Design, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 16 de noviembre de 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Teresa Munitiz Ruiz.

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre del corriente año, ha procedido a la aprobación definitiva del expediente n.º 76/2021 del Servicio de Gestión Presupuestaria, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero.— Desestimar, de conformidad con los informes de la Jefatura del Servicio de Gestión Presupuestaria y de la Intervención municipal, la reclamación presentada, aprobándose definitivamente la concesión de créditos extraordinarios, tramitada en el expediente n.º 76/2021.

Segundo.— Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del presente acuerdo, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Créditos extraordinarios

Cap.	Denominación	Importe €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.893,99
6	Inversiones reales	1.200.000,00
7	Transferencias de capital	8.032.718,07
8	Activos financieros	3.000.000,00
	Total créditos extraordinarios	12.238.612,06

Bajas por anulación

Cap.	Denominación	Importe €
1	Gastos de personal	7.500.000,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	505.893,99
6	Inversiones reales	4.232.718,07
	Total bajas por anulación	12.238.612,06

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 19 de noviembre dew2021.—El Secretario General, P.D. El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

6W-9831

SEVILLA

Extracto del acuerdo de fecha 12 de noviembre de 2021, de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por la que se convocan subvenciones para proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2022, del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social del Ayuntamiento de Sevilla, Dirección General de Acción Social.

BDNS (Identif.): 595966.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/595966

Primero. Entidades beneficiarias:

Según se establece en la Disposición Quinta de la convocatoria, podrán solicitar las subvenciones reguladas en la presente Convocatoria aquellas entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidas formalmente con arreglo a su normativa específica, en su caso.

Acreditar que su objeto tiene relación directa con los fines y objetivos de esta convocatoria.

No incurrir en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar o formalizar convenios con la Administración, previstas en el artículo 60 de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre) y el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla de 14 de julio de 2015.

Estar inscritas en el Registro Oficial Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Sevilla y aquellos otros Registros Públicos que por la actividad social y/o productiva que realicen resulte de obligado cumplimiento.

Haber justificado correctamente cualquier subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Sevilla, dentro de los plazos reglamentarios.

Establecer el importe de la/s solicitud/es dentro del tope determinados en la disposición cuarta. En el supuesto excepcional de que el coste del proyecto supere los límites establecidos, deberán especificarse otras fuentes de financiación que cubran la totalidad del gasto.

Segundo. Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto regular las subvenciones del Área de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social en régimen de concurrencia competitiva a entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios Sociales Municipales en el marco de sus competencias y recursos,

relacionados con la atención a personas en situación o riesgo de exclusión, en materia de atención alimenticia, en los territorios en los que se constata suficientemente dicha necesidad.

El ámbito territorial de la ejecución de los proyectos es el municipio de Sevilla para los proyectos de la modalidad de comedor, y las zonas de Polígono Sur, Tres Barrios, Torreblanca, Cerro-Su Eminencia y Polígono Norte para los proyectos de la modalidad de catering social.

Tercero. Bases reguladoras:

La Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia número 161, de fecha 14 de julio de 2005).

El texto de la «Convocatoria de subvenciones para proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla» durante la anualidad 2022, por la que se establecen las normas reguladoras de conformidad con la Ordenanza citada.

Cuarto. Importe:

El crédito reservado para esta convocatoria asciende a una cantidad total de 665.000 euros.

Las entidades concurrentes a la presente convocatoria deberán optar entre las dos modalidades de proyectos que se citan a continuación, presentándose como máximo un proyecto por Entidad, con un máximo subvencionable de 120.000 € por proyecto.

- 1.− Proyectos de atención de necesidades alimentarias mediante comedores sociales, para los que se destina una cuantía de $425.000 \, €$.
- 2.− Proyectos de atención de necesidades alimentarias mediante catering sociales, para los cuales se destina una cuantía de 240.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes se subvención deberán presentarse conforme a los Anexos I y II de la convocatoria, en formato electrónico de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla, remitiendo la documentación al Registro RIES 02300.

Se dará publicidad de las bases completas de esta convocatoria de subvenciones en la página web municipal (www.sevilla.org) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Sevilla a 15 de noviembre de 2021.—El Teniente de Alcalde Delegado de Bienestar Social, Empleo y Planes Integrales de Transformación Social (Resolución de la Alcaldía número 507, de 19 de junio de 2019, y número 732, de 9 de septiembre de 2019), Juan Manuel Flores Cordero.

8W-9828

SEVILLA

El Tte. Alcalde Delegado Juventud y Cooperación al Desarrollo, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 1 de octubre de 2021, con fecha 18 de noviembre de 2021, resuelve:

«Primero.— Aprobar una ampliación del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria pública Premio Joven al Talento Sevillano de Arte Digital en el sector de los videojuegos 2021, por un período de 21 días naturales a contar desde el 30 de noviembre, fecha de terminación del plazo dado con anterioridad. Todo ello, al amparo de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.— Efectuar la publicación del presente acuerdo mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.— Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que ésta celebre».

Lo que se comunica para general conocimiento.

En Sevilla a 18 de noviembre de 2021.—El Jefe de Servicio de Juventud, Pablo Real Heredia.

8W-9826

SEVILLA

En el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 14 de Sevilla, se tramita el procedimiento abreviado 224/2021, negociado: 2A, interpuesto por Antonia Rocío Movilla Martínez contra la resolución de fecha 12 de abril de 2021 del Ayuntamiento de Sevilla, referente a la convocatoria para proveer varias plazas publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril de 2021.

Por así haber sido dispuesto, por el presente se emplaza a los interesados en dicho procedimiento con el fin de que en el plazo de nueve días, si les conviniere, puedan comparecer en el mencionado Juzgado con Abogado y Procurador, indicándole que la vista se celebrará el día 6 de abril de 2022 a las 10.30 horas.

Sevilla a 16 de noviembre de 2021.—El Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

8W-9739

ALCALÁ DE GUADAÍRA

Corrección de errores

Por la señora Concejal-Delegada de Recursos Humanos se ha dictado resolución núm. 3115/2021 de 16 de noviembre que rectifica la resolución 3001/2021, de 8 de noviembre, relativa a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para proveer 2 plazas de Oficial 1.ª Mantenimiento por promoción interna, mediante concurso-oposición, en los siguientes términos:

Primero. Aprobar la rectificación de error en la resolución núm. 3001/2021, de 8 de noviembre, sobre aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de 2 plazas de Oficial 1.ª Mantenimiento por promoción interna, mediante concurso-oposición, habiéndose admitido a personas que no cumplen con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria en su anexo III, al no ser personal laboral fijo, en los términos siguientes:

Admitidos

Nombre y apellidos	D.N.I.
Hornillo Villalón, Alejandro	***5258**
Roquero Martín, Gregorio	***3084**

Excluidos

Nombre y apellidos	D.N.I.	Motivos de la exclusión
Fabra Navarro, José Cristian	***1806**	No cumple con la base núm.5.2 (no pago tasas)
		No cumple con la base núm.4.2 (Anexo III, no ser personal laboral fijo)
Sánchez Rodríguez, Rafael	***7814**	No cumple con la base núm.4.2 (Anexo III, no ser personal laboral fijo)
Trujillo Rivero, Blas	***1824**	No cumple con la base núm.4.2 (Anexo III, no ser personal laboral fijo)

Segundo. Publicar el anuncio con la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la selección de 2 plazas de Oficial 1.ª de Mantenimiento por promoción interna, mediante concurso-oposición en el «Boletín Oficial» de la provincia; tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y en el portal de transparencia, a través de la sede electrónica corporativa con acceso desde https://ciudadalcala.sedelectronica.es.

Tercero. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.3 de la convocatoria, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Alcalá de Guadaíra a 17 de noviembre de 2021.—El Secretario General, José Antonio Bonilla Ruiz.

15W-9794

CANTILLANA

Doña Ángeles García Macías, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace constar: Que se hace pública la resolución de Alcaldía número, 1230/2021 de 12 de noviembre, sobre las bases que han de regir los distintos concursos aprobados dentro de la Campaña de Apoyo al Comercio Local 2021, que copiada literalmente dice como sigue:

«Campaña de Apoyo Comercio Local 2021»

La Delegación de Desarrollo Económico, dentro de las actuaciones para estimular la compra en el comercio local de Cantillana, va a llevar a cabo una campaña de apoyo al comercio local en este ejercicio 2021, que constará de una serie de medidas como el «Black Friday» en Cantillana, concurso de escaparates, vales-estímulo y campaña Facebook.

En consecuencia, se va a aprobar:

1. Bases del concurso Black Friday en Cantillana.

Primero. Ámbito temporal y territorial de la promoción.

- a) La promoción se desarrollará en Cantillana.
- b) El período promocional queda fijado entre las 9.00 horas del día 26 de noviembre de 2021, hasta cierre de los comercios del día 28 de noviembre de 2021.

Segundo. Participación.

- a) Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de dieciocho (18) años y que realicen compras superiores a diez euros (10,00 €) en los comercios participantes, durante los días de la promoción.
- b) Podrán participar todos aquellos establecimientos comerciales ubicados en la localidad de Cantillana, pertenecientes al epígrafe IAE 6.
- c) Los comerciantes interesados en participar, deberán inscribirse en el Registro del Ayuntamiento de Cantillana, hasta las 14.00 horas del viernes, 12 de noviembre de 2021. Es imprescindible participar en Black Friday, concurso de escaparate y vales-estímulo.

Tercero. Gratuidad.

La participación en la promoción es gratuita.

Cuarto. Premios.

- a) El premio de la promoción consiste en un premio por importe igual a la suma de 10 € por cada comercio participante a gastar en partes iguales en cada uno de ellos (mínimo de 300 €), y premios de 10 € cada uno (igual el número de premios al de comercios participantes), para gastar en todos y cada uno de los comercios participantes en la campaña.
- b) Cada premiado tendrá que gastar el vale ejerciendo sus compras hasta el 12 de diciembre de 2021.
- c) Este premio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0301/433/479.02 del presupuesto municipal vigente.

Quinto. Mecánica de la promoción.

a) Para participar el interesado tendrá que presentar la factura y/o ticket de compra con su nombre, apellidos y teléfono de contacto y depositarlo en la urna que el comercio habilitará al efecto. Los comerciantes llevarán esa urna al Ayuntamiento el día del sorteo.

- b) El sorteo de los premios tendrá lugar el martes día 30 de noviembre 2021, a las 13,30 horas, en el Salón de Plenos, sito en la segunda planta del Ayuntamiento de Cantillana.
- c) Entre todos los tickets se escogerá a los premiados, que podrán canjearlo hasta el día 12 de diciembre de 2021 en el comercio correspondiente. Primero se escogerá un premiado entre los tickets de cada establecimiento (vales de 10 € por cada establecimiento) y, en segundo lugar, se juntarán todos los tickets para llevar a cabo el sorteo de los 300 € (un único acertante).

Sexto. Comunicación del ganador.

- a) El organizador se pondrá en contacto con el ganador en el plazo de 48 horas a partir de la decisión del jurado para solicitarle expresamente la aceptación del premio y coordinar con él la entrega del mismo.
- b) Si en el plazo de 48 horas desde la comunicación al ganador éste no respondiese aceptando expresamente el premio se entenderá que renuncia al mismo, pasando el premio al suplente correspondiente, en las mismas condiciones que en el caso del ganador original.
- c) En caso de que una vez finalizada la promoción no hubiese sido posible realizar la entrega del premio al ganador original o, en su caso, a ninguno de los suplentes, el premio podrá declararse desierto, quedando a disposición del organizador.

Séptimo. Protección de datos.

Los datos de los participantes en la promoción se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (en adelante «RDLOPD»).

Octavo. Aceptación de las bases.

- a) La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.
- b) El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.
- 2.— Bases del concurso de escaparates de la campaña de Navidad 2021.

Primero. Participación.

Podrán participar todos aquellos establecimientos comerciales ubicados en la localidad de Cantillana, pertenecientes al epígrafe IAE 6. Es imprescindible participar en Black Friday, concurso de escaparate y vales-estímulo.

Segundo. Temática.

El tema a desarrollar será alegórico al ambiente propio de las fiestas navideñas y siempre combinándolo con los productos propios del establecimiento, valorando además los siguientes aspectos:

- Creatividad.
- Iluminación.
- Composición.

Tercero. Participación.

Los comerciantes interesados en participar, deberán inscribirse en el registro del Ayuntamiento de Cantillana, antes de las 14.00 horas del viernes 12 de noviembre de 2021. Deberá estar bien visible el distintivo del concurso facilitado por el Ayuntamiento de Cantillana.

Cuarto. Jurado.

- a) El jurado estará compuesto por tres representantes designados por la Delegación de Desarrollo Económico.
- b Actuará como secretaria, sin voz ni voto, doña Concepción Vioque López, Agente de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Cantillana.

Quinto. Condiciones para la valoración del escaparte.

- a) Los escaparates deberán estar preparados a las 18'30 horas del jueves día 16 de diciembre de 2021, para que el jurado los valore ese mismo día.
- b) Es obligatorio que los comercios participantes tengan su establecimiento iluminado y en las condiciones que permita al jurado visualizar claramente el escaparate en su conjunto.
- c) Todo comercio que tenga su escaparate cerrado y sin la iluminación correspondiente quedará automáticamente fuera de concurso.
- d) Todo comercio que se haya inscrito en el concurso, pero a la hora de realizar la visita por el jurado no estuviera arreglado, de acuerdo con las bases de este concurso, quedará eliminado automáticamente.
- e) Los comercios de los escaparates premiados deberán mantenerlos hasta la finalización de las navidades.

Sexto. Premios.

- a) Se establecen los siguientes premios:
 - Un primer premio de 275,00 €.
 - Un segundo premio de 200,00 €.
 - Un tercer premio de 125,00 €.
- b) Estos premios se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 0301/433/479.01 del presupuesto municipal vigente.

Séptimo. Fallo del jurado.

- a) El fallo del jurado será inapelable y tendrá lugar el jueves día 16 de diciembre de 2021.
- b) La participación en este concurso supone la aceptación total de las presentes bases, así como las decisiones del jurado, pudiendo quedar excluido todo aquel participante que incumpla las mismas.

Octavo. Publicación

Las presentes bases serán publicadas en el tablón de anuncios del ayuntamiento y electrónico se enviará una copia del acta del jurado a todos los comercios participantes.

Bases de los vales-estímulo.

Primero. Ámbito temporal y territorial de la promoción.

- a) La promoción se desarrollará en Cantillana.
- b) El período promocional queda fijado entre las 9.00 horas del día 29 de noviembre de 2021, hasta el cierre de los comercios del día 5 de enero de 2022.

Segundo. Participación

- a) Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de dieciocho (18) años y que realicen compras superiores a diez euros (10,00 €) en los comercios participantes, durante los días de la promoción.
- b) Podrán participar todos aquellos establecimientos comerciales ubicados en la localidad de Cantillana, pertenecientes al epígrafe IAE 6.
- c) Los comerciantes interesados en participar, deberán inscribirse en el registro del Ayuntamiento de Cantillana, hasta las 12:00 horas del viernes, 12 de noviembre de 2021. Es imprescindible participar en Black Friday, concurso de escaparate y vales-estímulo.

Tercero. Gratuidad.

La participación en la promoción es gratuita.

Cuarto. Premios.

- a) El premio de la promoción consiste en un premio por importe igual a la suma de 10 € por cada comercio participante a gastar en partes iguales en cada uno de ellos (mínimo de 300 €), y premios de 10 € cada uno (igual el número de premios al de comercios participantes), para gastar en todos y cada uno de los comercios participantes en la campaña.
- b) Cada premiado tendrá que gastar el vale ejerciendo sus compras hasta el 31 de enero de 2022.
- c) Este premio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0301/433/479.02 del presupuesto municipal vigente.

Quinto. Mecánica de la promoción.

- a) Para participar el interesado tendrá que presentar la factura y/o ticket de compra con su nombre, apellidos y teléfono de contacto y depositarlo en la urna que el comercio habilitará al efecto. Los comerciantes llevarán esa urna al Ayuntamiento el día del sorteo.
- b) El sorteo de los premios tendrá lugar el lunes día 10 de enero de 2022, a las 13.30 horas, en el salón de plenos, sito en la segunda planta del Ayuntamiento de Cantillana.
- c) Entre todos los tickets se escogerá a los premiados, que podrán canjearlo hasta el día 31 de enero de 2022 en el comercio correspondiente. Primero se escogerá un premiado entre los tickets de cada establecimiento (vales de 10 € por cada establecimiento) y, en segundo lugar, se juntarán todos los tickets para llevar a cabo el sorteo de los 300 € (un único acertante).

Sexto. Comunicación del ganador.

- a) El organizador se pondrá en contacto con el ganador en el plazo de 48 horas a partir de la decisión del jurado para solicitarle expresamente la aceptación del premio y coordinar con él la entrega del mismo.
- b) Si en el plazo de 48 horas desde la comunicación al ganador éste no respondiese aceptando expresamente el premio se entenderá que renuncia al mismo, pasando el premio al suplente correspondiente, en las mismas condiciones que en el caso del ganador original.
- c) En caso de que una vez finalizada la promoción no hubiese sido posible realizar la entrega del premio al ganador original o, en su caso, a ninguno de los suplentes, el premio podrá declararse desierto, quedando a disposición del organizador.

Séptimo. Protección de datos.

Los datos de los participantes en la promoción se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (en adelante «RDLOPD»).

Octavo. Aceptación de las bases.

- a) La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.
- El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

4.— Campaña en Facebook.

Primero. Ámbito temporal y territorial de la promoción.

- a) La promoción se desarrollará en Cantillana.
- b) El período promocional queda fijado entre el momento en el que se publica el cartel y el video de campaña en el Facebook del Ayuntamiento de Cantillana hasta el domingo 19 de diciembre de 2021.

Segundo. Participación.

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas mayores de dieciocho (18) años, residentes en Cantillana y que previamente a la participación estén registrados con un perfil social en Facebook (www.facebook.com).

Tercero. Gratuidad.

La participación en la promoción es gratuita.

Cuarto. Premios.

- a) El premio de la promoción consiste en un vale por importe igual a la suma de 10 € por cada comercio participante (mínimo de 300 €), a gastar en partes iguales en todos y cada uno de los comercios participantes en la campaña.
- Cada premiado tendrá que gastar el vale ejerciendo sus compras hasta el 5 de enero de 2022.
- e) Este premio se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0301/433/479.02 del presupuesto municipal vigente.

Quinto. Mecánica de la promoción.

- a) Los participantes deberán estar registrados previamente en Facebook.
- b) Para que la participación sea tenida en cuenta y, por tanto, participe de manera efectiva en la promoción, el usuario deberá ser seguidor de la página de Facebook del Ayuntamiento de Cantillana
- c) Cada participante sólo se podrá identificar con un único perfil de usuario.
- d) El concurso consistirá en compartir el vídeo promocional y el cartel de la campaña de apoyo al comercio local y la hostelería que se suba a la página del Ayuntamiento. Se podrá compartir tantas veces como quiera el participante y una vez que se termine el periodo de tiempo establecido en estas bases, se hará un sorteo entre los usuarios que han compartido la información para seleccionar al ganador/a y un suplente.
- e) El día 21 de diciembre de 2021, mediante sorteo, se determinará el nombre del ganador/a y un suplente para el caso de que fuese imposible contactar con el ganador/a o de que estos renunciasen al premio. El nombre del ganador/a y suplente se publicarán en la página de Facebook.

Sexto. Comunicación del ganador.

- a) El organizador se pondrá en contacto con el ganador por Messenger en el plazo de 48 horas a partir de la decisión del jurado para solicitarle expresamente la aceptación del premio y coordinar con él la entrega del mismo.
- b) Si en el plazo de 48 horas desde la comunicación al ganador éste no respondiese aceptando expresamente el premio se entenderá que renuncia al mismo, pasando el premio al suplente correspondiente, en las mismas condiciones que en el caso del ganador original.
- c) En caso de que una vez finalizada la promoción no hubiese sido posible realizar la entrega del premio al ganador original o, en su caso, a ninguno de los suplentes, el premio podrá declararse desierto, quedando a disposición del organizador.

Séptimo. Reservas y limitaciones.

- a) El organizador queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas al mismo y especialmente por actos externos de mala fe
- b) Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a las mismas.
- c) Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la aplicación por parte de los participantes dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, el organizador quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la promoción. Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude cuando un participante se identifique utilizando una identidad falsa o de un tercero sin su consentimiento.
- d) El organizador no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la promoción.
- e) El organizador no se responsabiliza de posibles contenidos inapropiados u ofensivos, que los participantes por su cuenta y riesgo pudieran subir.
- f) La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la promoción supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en la misma, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso.
- g) La adjudicación del premio es personal e intransferible.
- h) El ganador, por el simple hecho de participar, autoriza al organizador a reproducir, utilizar y difundir su nombre y apellidos en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de internet e internet para telefonía móvil; redes sociales).

Octavo. Protección de datos.

Los datos de los participantes en la promoción se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (en adelante «RDLOPD»).

Noveno. Aceptación de las bases.

- a) La participación en la promoción supone la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.
- b) El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación.

Décimo. Lev aplicable v jurisdicción

- a) Las presentes bases de la promoción se rigen por la legislación española.
- b) Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas bases será resuelta por los juzgados y tribunales de lora del río con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.

La Organización se reserva cualquier modificación de las Bases, fecha y lugar de celebración por razones del COVID.

Nota importante: Los comercios participantes deben saber que, para recibir el importe correspondiente a los diferentes sorteos, es obligatoria entregar en el Ayuntamiento los vales que certifican la participación en los mismos por parte de los premiados.

En orden a las atribuciones que le confiere la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta alcaldía viene en resolver:

Primero: Aprobar las medidas recogidas en la Campaña de Apoyo al Comercio Local en este ejercicio 2021, y las bases para el «Black Friday» en Cantillana, concurso de escaparates, vales-estímulo y campaña Facebook.

Segundo: Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal.

Tercero: Remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cantillana a 15 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Ángeles García Macías.

CAÑADA ROSAL

Don Rodrigo Rodríguez Hans, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Visto el artículo 60.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de 17 de noviembre, se ha procedido a modificar la base «7. Comisión Técnica» de las bases reguladoras de la convocatoria para la realización de contrataciones temporales en régimen laboral en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) Línea 5, de la Diputación Provincial de Sevilla y gestionado por el Ayuntamiento de Cañada Rosal, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 263, de 13 de noviembre de 2021, por haberse detectado error en cuanto a la composición de dicha comisión técnica, quedando en los siguientes términos:

Dicha Comisión estará formada por:

- Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Cañada Rosal, José Antonio Calderón León.
- Funcionario de Carrera, Administrativo del Ayuntamiento de Cañada Rosal, Juan Caro Palma.
- Auxiliar Administrativo del Centro Municipal de Servicios Sociales, Ana Ojeda Rodríguez.
- Monitora Cultural del Ayuntamiento de Cañada Rosal, Ángeles Ruiz Ruger.

En Cañada Rosal a 17 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rodrigo Rodríguez Hans.

8W-9748

CASARICHE

Don Basilio Carrión Gil, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que, esta Alcaldía, en fecha 17 de noviembre de 2021, ha dictado resolución núm. 466, con el siguiente tenor literal: «...Atendiendo a la situación de enfermedad, con internamiento hospitalario, comunicada por la Tercera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento doña Carmen Belén Vertedor González, y dada la delegación conferida por esta alcaldía mediante Decreto núm. 177, de fecha 30 de abril del presente año, se hace necesaria la adecuación del régimen de organización y funcionamiento de esta Corporación ante tal eventualidad, de modo que la limitación temporal en el desempeño de las funciones encomendadas a la citada edil queden atendidas.

Con tal previsión, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público; por medio de la presente vengo en adoptar el siguiente acuerdo:

Primero. Avocar la delegación de competencias realizada por esta alcaldía a favor de la tercera teniente de alcalde de esta corporación municipal, doña Carmen Belén Vertedor González, en virtud de la resolución 177, de 30 de abril de 2021, con carácter temporal en tanto la citada concejala permanezca de baja por enfermedad.

Segundo. Se dé publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, para sus efectos y general conocimiento.

Tercero. Dese cuenta del presente acuerdo al Pleno Municipal y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebren...»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Casariche a 17 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Basilio Carrión Gil.

15W-9796

CORIPE

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el 17 de noviembre de 2021, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en extracto:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito núm. 20/2021, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

A) Alta en el estado de gastos.

Aplicación presupuestaria		December of for	Créditos	Créditos	Créditos
Progr.	Económica	Descripción	iniciales	extraordinarios	finales
164	6//114	Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Salón de Duelos	0,00€	12.906,52€	12.906,52€

B) Baja en el estado de gastos.

Aplicación p	presupuestaria	Danamin ai fu	Créditos	Baja créditos	Créditos
Progr.	Económica	Descripción	iniciales	extraordinarios	finales
338	22699	Feria y Festejos	25.000,00 €	12.906,52€	12.906,52€

....//

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones, entrando en vigor el día de la publicación del resumen por capítulos en el «Boletín Oficial» de la provincia; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El presente anuncio será expuesto en el tablón de anuncios de la entidad y en e-tablón.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Coripe a 18 de noviembre 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Susana López Martín.

15W-9793

EL CUERVO DE SEVILLA

Mediante resolución de esta Alcaldía-Presidencia núm. 2009/2021, de 16 de noviembre, se ha aprobado la convocatoria para la cobertura de una plaza de persona Trabajadora Social para su nombramiento y desempeño en régimen de funcionaria interina, previsto en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con cargo al convenio de colaboración suscrito con la Diputación de Sevilla para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo, dentro del período de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Se inserta a continuación texto íntegro de las bases de la convocatoria y modelo de solicitud.

En El Cuervo de Sevilla a 15 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Francisco José Martínez Alba.

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONA TRABAJADORA SOCIAL EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIA INTERINA CON CARGO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN PROVINCIAL DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD 2020-2023

1. Objeto de la convocatoria y denominación de la plaza.

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento para la cobertura de una plaza de Persona Trabajadora Social para su nombramiento y desempeño en régimen de Funcionaria interina, previsto en el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con cargo al Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Sevilla para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

2. Duración del nombramiento y justificación de la convocatoria.

El nombramiento tendrá carácter interino y finalizará el 31 de diciembre de 2023.

La justificación de la cobertura de la plaza está determinada por el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad para el periodo 2020-2023, que contemplan la selección por el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, con cargo a las ayudas contempladas en el citado plan, de una persona trabajadora social durante el período 2022-2023 que preste sus servicios en el Área de Bienestar Social de este Ayuntamiento al objeto de realizar las tareas contempladas en dicho plan provincial.

3. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás legislación concordante o que desarrolla a citada y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

4. Categoría profesional. Jornada y retribuciones.

El puesto estará vinculado al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. La jornada y el horario de trabajo serán los comunes en el Ayuntamiento. Las demás condiciones y retribuciones serán conforme al Reglamento del Personal Funcionario del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Denominación de la plaza	Persona Trabajadora Social
Régimen	Funcionario interino
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Clase o categoría	Técnico Medio
Grupo	A2
Complemento de destino	20
Complemento específico	235,75
Jornada	Completa

5. Contenidos de funciones del puesto.

Las funciones del puesto de trabajo serán las establecidas en el Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

Todo ello sin perjuicio que deban realizarse aquellas otras tareas afines al puesto, propias de su categoría que le sean encomendadas, particularmente aquellas que se deriven de los conocimientos o experiencias exigidos en las pruebas de asignación al puesto, siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando resulten justificadas y necesarias por razones extraordinarias y temporales del servicio.

6. Requisitos de las personas aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario, de conformidad con el artículo 56 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, reunir los siguientes requisitos generales:

- 1.º Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.º Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- 3.º Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- 4.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5.º Estar en posesión de la Diplomatura o Grado en Trabajo Social, aplicándose la normativa vigente en materia de homologación de títulos extranjeros.

Los requisitos a que se refieren los párrafos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo y el desempeño del puesto.

7. Presentación de solicitudes.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompañará la presente convocatoria (Anexo I: Solicitud para participar en la convocatoria para la selección de una plaza de Persona Trabajadora Social, en régimen de funcionaria interina del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla), en la que las personas solicitantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales.

A la solicitud deberá acompañarse obligatoriamente los siguientes documentos compulsados por la persona interesada (manifestando en el documento que es copia fiel del original), sin perjuicio de la obligación de presentar en este caso lo documentos originales para su cotejo cuando se le requiera por el propio Ayuntamiento:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación académica exigida.
- Declaración responsable manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación y se presentarán exclusivamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (www.elcuervodesevilla.es), en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, plazo que computará según los términos del artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas en tomar parte en los procesos selectivos regulados por estas bases prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en los Boletines Oficiales, tablones de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará a la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos por el principio de publicidad.

8. Listado de personas admitidas, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía-Presidencia en el plazo máximo de treinta días hábiles aprobará la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios y tablón de anuncios virtual incluido en la página web del Ayuntamiento (https://www.elcuervodesevilla.es/), concediendo un plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

En la misma publicación se determinará la composición nominativa del Tribunal y se fijará fecha y hora para la celebración de los ejercicios de que consta el examen de la oposición. La lista de personas admitidas se elevará a definitiva automáticamente de no existir reclamación alguna, publicándose nuevamente en el caso de producirse alguna reclamación, una vez resuelta la misma.

Las sucesivas publicaciones relacionadas con la convocatoria se efectuarán en el tablón de anuncios y tablón de anuncios virtual incluido en la página web del ayuntamiento.

9. Tribunal calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y de paridad entre mujeres y hombres en el conjunto de las convocatorias de la oferta de empleo público respectiva.

En ningún caso puede formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, personal funcionario interino, laboral temporal o personal eventual.

El Tribunal estará constituido por:

- El presidente: Persona funcionara con Habilitación de Carácter Nacional de la Corporación.
- Cuatro vocales: Personas funcionarias de la Administración Local, de la que una de ellas desempeñará las funciones de Secretaría del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se realizará a través de resolución de Alcaldía-Presidencia, y en el mismo se incluirá la de los respectivos suplentes, que se hará pública mediante edicto inserto en el tablón de anuncios y tablón de anuncios virtual incluido en la página web del Ayuntamiento.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria. El tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por personal perteneciente al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. En todo caso, los miembros deberán abstenerse si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

El Tribunal por medio de su Presidente podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal no podrá declarar seleccionando un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Sistema de selección.

El procedimiento selectivo se efectuará mediante oposición que consistirá en la realización de dos ejercicios (Cuestionario tipo test y supuesto práctico) obligatorios y eliminatorios cada uno de ellos, junto con una prueba oral de carácter voluntario, no eliminatorio.

El temario es el que figura en el Anexo II de estas Bases.

- Primer ejercicio: Cuestionario tipo test. Se calificará de cero a cinco puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2.5 puntos para superar el ejercicio.
- Segundo ejercicio: Supuesto práctico. Se calificará de cero a tres puntos siendo necesario obtener un mínimo de 1.5 puntos para superar el ejercicio.
- Tercer ejercicio: Prueba oral. Se calificará de cero a dos puntos y la puntuación obtenida se unirá a las puntuaciones obtenidas en el primer y segundo ejercicio de la fase de oposición.

El primer y segundo ejercicio se realizará el mismo día, siendo cada uno de ellos independientes y eliminatorios.

Desde la terminación del primer y segundo ejercicio y el comienzo de la entrevista estructurada, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

La suma de ambos ejercicios determinará el resultado final de la fase oposición.

10.1. Prueba teórica y práctica (8 puntos).

Primer ejercicio: Cuestionario tipo test (De 0 a 5 puntos)

Consistente en la realización de una prueba tipo test que consistirá en contestar, en un tiempo máximo de una hora, 50 preguntas con varias respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta.

- Se valorará con 0,1 puntos cada pregunta correcta.
- Por cada tres preguntas incorrectas se descontará una correcta.
- No se penalizará la pregunta no contestada.
- En cualquier caso, la puntuación mínima será cero, nunca negativa.
- El ejercicio teórico tendrá carácter eliminatorio, considerándose como aptos los aspirantes que obtengan al menos 2.5
 puntos.
- Durante la realización de este ejercicio los aspirantes no podrán hacer uso de ningún texto o material de consulta.
- Así mismo queda terminantemente prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico que permita enviar o recibir comunicaciones. El incumplimiento de esta norma acarreará la expulsión de la persona aspirante del proceso selectivo.

Además de las 50 preguntas, la prueba incluirá un anexo con 5 preguntas de reserva, que sólo computarán en el supuesto de que se anule alguna de las 50 preguntas que inicialmente componen la prueba, de forma que si se anula una pregunta de las 50 entrará a computar la primera pregunta de reserva, y así sucesivamente.

El resultado del ejercicio teórico se hará público en el tablón de anuncios y web municipal, concediendo un plazo de tres días hábiles para realizar las reclamaciones oportunas.

Segundo ejercicio: Supuesto práctico (de 0 a 3 puntos).

Un supuesto práctico ante el tribunal, relacionado con las materias contenidas en el temario, hasta un máximo de 3 puntos.

Esta prueba igualmente será eliminatoria si no se obtiene un mínimo de 1.5 puntos

La duración máxima de la prueba será de 60 minutos, y será elaborada por el tribunal justo antes de su realización.

En ningún caso la puntuación obtenida en cada una de las pruebas podrá servir a la otra para alcanzar el mínimo de la puntuación necesario, ya que cada prueba es eliminatoria por sí misma.

Las personas aspirantes deberán comparecer para la ejecución de esta prueba provistos de su DNI o documento acreditativo de identidad y bolígrafo azul.

Una vez finalizada la fase de prueba práctica, se publicará el listado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con las puntuaciones obtenidas por los candidatos en esta fase, ordenándolos tanto por apellidos, como de mayor a menor en función de la puntuación obtenida.

Los candidatos que no hayan obtenido una puntuación mínima de 2.5 puntos en el primer ejercicio (Cuestionario tipo test) y 1.5 puntos en el segundo ejercicio (Supuesto práctico) no pasarán a la prueba oral.

En la misma resolución se determinará la fecha, lugar y la hora en la que se celebrará la entrevista personal.

Esta lista deberá estar expuesta al público durante un plazo de 3 días hábiles, al efecto de las reclamaciones oportunas.

10.2. Prueba oral (2 puntos)

Consistirá en una entrevista estructurada, que versará sobre conocimientos en la materia.

Se valorará de 0 a 2 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 1 punto entero.

La asistencia a la entrevista será de carácter voluntario no eliminatorio.

El resultado de la prueba oral se hará público en el tablón de anuncios y web municipal, concediendo un plazo de tres días hábiles para realizar las reclamaciones oportunas.

11. Calendario de pruebas y actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de las personas aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquella cuyo primer apellido comience por la letra «g», en el supuesto de que ninguna comience por la letra «h», el orden de actuación se iniciará por aquellos en el que el primer apellido comience por la letra «i» y así sucesivamente.

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio, en llamamiento único, deberán ir provistas del documento nacional de identidad. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamadas o la no presentación de DNI original determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluida, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de las personas aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a las personas aspirantes afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceras personas.

12. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal de valoración procederá a sumar las puntuaciones obtenidas en el cuestionario tipo test, supuesto práctico y entrevista, ordenándolas de mayor a menor, y proponiendo a la persona aspirante que haya obtenido la mayor nota para ser nombrada como Funcionaria Interina para la plaza objeto de la convocatoria.

Terminada la calificación de las personas aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios y en el tablón de anuncios virtual incluido en la página web del Ayuntamiento la relación de personas aprobadas por orden de puntuación y elevará dicha relación al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento como funcionaria interina de la persona aspirante propuesta.

La persona aspirante propuesta aportará dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hubiera publicado la relación de personas aprobadas, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Declaración responsable de no haber sido separada por expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quien tuviera la condición de persona empleada pública estará exenta de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Comunidad Autonómica, Corporación Local y Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias conste en su expediente personal.

Quien dentro del plazo indicado no hubiese presentado, salvo causa de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá formalizar su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

La persona aspirante tomará posesión en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no lo hiciera en el plazo señalado sin causa justificada, quedara en situación de cesante.

Cuando, por cualquier consideración, la persona aspirante propuesta no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del tribunal de valoración realizar una segunda propuesta, a favor de la persona aspirante que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación, haciendo opción de lo previsto en el artículo 61.8 del RDL 5/2015.

La resolución del nombramiento será adoptada por la Alcaldía-Presidencia y se publicará en el tablón de anuncios y tablón de anuncios virtual incluido en la página web del Ayuntamiento.

13. Bolsa de trabajo.

El resto de personas aspirantes que hayan superado las pruebas, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo ordenada por puntuación para el caso de que sean necesarios nuevos nombramientos para cubrir plazas de esta categoría.

El funcionamiento de la bolsa de trabajo se regirá por las Bases reguladoras para la formación de Bolsas de Empleo en el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, aprobadas por resolución de Alcaldía-Presidencia núm. 1712/2021, de 8 de octubre de 2021.

14. Impugnación.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Anexo I

Solicitud para participar en la convocatoria para la selección de una plaza de persona Trabajadora Social, en régimen de funcionaria interina del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla

Datos personales.	
Apellidos	
Nombre	
DNI	Fecha nacimiento
Teléfono	
Email	

Don/doña declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en la Base 6.ª de la convocatoria:

- A) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- B) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España, según lo establecido en el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del TREBEP.
- C) Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- D) No haber sido separado mediante expediênte disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

Y acompaño la documentación establecida en la base VI de la misma.

- 1) Fotocopia compulsada por la persona solicitante del Título requerido para participar en la convocatoria.
- 2) Fotocopia compulsada por la persona solicitante del D.N.I.
- 3) Sólo para personas extranjeras residentes en España: Documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar.

Por todo lo cual, solicito ser admitido/a al procedimiento convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla para la cobertura de una plaza de persona Trabajadora Social en régimen de funcionaria interina con cargo al convenio de colaboración suscrito con la Diputación de Sevilla para el desarrollo del Plan Provincial de Cohesión Social e Igualdad 2020-2023.

En El Cuervo de Sevilla a de de 2021 Fdo:.....

Autorización para recabar datos.

 Autorización al Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla al tratamiento de los datos recogidos en este impreso de solicitud con el único fin para el que fueron solicitados (convocatoria para la selección de una plaza de persona Trabajador Social).

Anexo II

Temario

Materias comunes

- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales. La Reforma de la Constitución.
- 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno.
- 3. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.
- 4. La Administración Pública: Concepto y clases. Principios de actuación.
- 5. La organización territorial del Estado: Principios generales. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.
- El Estatuto de Autonomía para Andalucía: proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.
- 7. El Régimen local. La Administración Local en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. El principio de Autonomía Local. La Carta Europea de Autonomía Local.
- 8. El Municipio: Concepto y elementos. Competencias municipales.
- 9. La potestad normativa de las entidades locales: Reglamentos y ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos
- 10. La Unión Europea. El Derecho Comunitario.
- 11. El procedimiento administrativo. Concepto y naturaleza. Fases del procedimiento.
- 12. El acto administrativo. Los recursos administrativos
- 13. El presupuesto de las Corporaciones Locales: Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación.
- 14. Igualdad y Género. Discriminación y relaciones desiguales: concepto y tipos de discriminación. Igualdad de oportunidades: principios de igualdad. Planes de igualdad.
- 15. Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y límites al derecho de acceso. Medios de protección del ejercicio del derecho.
- 16. Protección de datos de carácter personal. Principios Generales. Datos Protegidos. Órganos de protección.
- 17. Prevención de Riesgos Laborales. Definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva.

Materias específicas

- Conceptualización del Trabajo Social. Elementos constituyentes del objeto del Trabajo Social. Funciones específicas del Trabajo Social.
- El método básico en Trabajo Social. Características de la metodología en Trabajo Social. Proceso metodológico de intervención social.
- La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los servicios sociales, proyectos de intervención.
- La intervención social desde el Trabajo social: Trabajo social individual/familiar, trabajo social de grupos y trabajo social comunitario.
- 5. Técnicas e instrumentos en Trabajo Social. Observación, visita domiciliaria y entrevista. Ficha Social, Historia Social y el Informe Social.
- 6. El diagnóstico social. Conocimiento y análisis de la problemática social. El pronóstico y el juicio profesional.
- 7. El informe social como instrumento técnico del/a Trabajador/a social. Concepto, estructura y objetivos del informe social.
- 8. Las necesidades sociales. Concepto de necesidad social. Diferentes perspectivas de análisis de las necesidades sociales. Métodos para la prospección de necesidades sociales.

- 9. Los recursos sociales. Concepto, características y formas de clasificación.
- 10. La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.
- 11. Evaluación y supervisión en el Trabajo Social.
- 12. Conceptos generales sobre política social y servicios sociales. Principios básicos y objetivos de los servicios sociales según el modelo de bienestar social.
- 13. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias constitucionales de las CCAA y el Estado en materia de servicios sociales.
- El Sistema de Seguridad Social en España. Prestaciones sociales y niveles de protección. Prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social
- Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. El Estatuto de Autonomía en Andalucía. Competencias de la Comunidad autónoma.
- 16. Los Ayuntamientos Andaluces y los Servicios Sociales. Competencias.
- 17. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- 18. Estructura funcional y territorial del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
- 19. Las Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
- 20. Proceso de intervención en los servicios sociales del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
- 21. Los profesionales del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
- 22. La financiación del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.
- 23. Estrategia Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.
- 24. Los Consejos de Servicios Sociales.
- 25. Menores: Marco legislativo y competencias del Estado y comunidad autónoma andaluza. Derechos y deberes del menor.
- 26. La familia y los menores. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. Las familias multiproblemáticas. Redes de apoyo. La mediación familiar en los Servicios Sociales. Menores en conflicto social. Aspectos legales y sociales.
- 27. El Trabajo social con menores desde los Servicios Sociales Comunitarios. Competencias municipales. Intervención en el medio. Recursos relacionados con menores desde los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de tratamiento familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 28. Situaciones de riesgo, desprotección y desamparo en la infancia y adolescencia: Definición y niveles de gravedad. Procedimiento general de actuación e intervención en dichas situaciones en Andalucía. El Papel de los Servicios sociales comunitarios
- 29. La violencia de género: Marco conceptual. Legislación y marco institucional. La actuación contra la violencia de género en España y Andalucía: prevención y protección integral (detección, atención y recuperación).
- 30. La atención a las mujeres víctimas de violencia de género desde los Servicios Sociales comunitarios. Los/as menores como víctimas de violencia de género.
- 31. Trabajo social y exclusión. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: características generales. Decreto-ley 3/2017 de 19 de diciembre por el que se regula la renta mínima de inserción social en Andalucía. Actuaciones del trabajador/a social.
- 32. Estrategia integral para personas sin hogar en España. Problemática de las personas sin hogar. Áreas de actuación y programas de intervención. Nuevos perfiles.
- 33. Trabajo social e inmigración. Marco regulatorio. Los procesos migratorios. Migraciones y clases sociales. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: necesidades. El/la trabajador/a social en este área.
- 34. Trabajo Social y vivienda. Plan andaluz de vivienda y suelo. El registro público municipal de demandantes de vivienda protegida. El papel de los servicios sociales comunitarios en materia de vivienda. La adjudicación de viviendas y alojamientos a unidades familiares en riesgo de exclusión social con carácter de urgencia por los servicios sociales comunitarios.
- 35. Voluntariado y acción social no gubernamental: legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: asociaciones y fundaciones. El Registro de entidades y Centros de servicios sociales que prestan servicios en Andalucía. Financiación de las entidades sociales: subvenciones y conciertos.
- 36. Drogas y otras adicciones: Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autonómica. Plan andaluz sobre las Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones locales.
- 37. Personas con discapacidad: legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Objetivos y recursos .Servicios y prestaciones.
- Personas mayores: legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Nuevos retos ante la longevidad creciente.
- 39. Personas mayores: teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del Trabajador/a social en la coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar del mayor. Niveles de intervención.
- 40. Situaciones de maltrato en personas mayores. Actuación desde los Servicios Sociales Comunitarios.

15W-9798

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22/10/2021, acordó la admisión a trámite del siguiente documento:

Proyecto de Actuación para la implantación de la actividad de salón de celebraciones, granja escuela y actividades hípicas en el cortijo «Hacienda Villanueva del Pítamo».

Promovido por Villanueva del Pítamo, S.A., según Proyecto redactado por don Daniel María Zapata Pedreño.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de veinte días a partir

de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación (https://sede.doshermanas.es).

El Expediente podrá ser consultado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación (https://sede. doshermanas.es).

En Dos Hermanas a 26 de octubre de 2021.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva. 8W-9246-P

ESPARTINAS

Mediante resolución de la Alcaldía número 1078/2021 de fecha 9 de noviembre de 2021, fue admitida a trámite la propuesta de la entidad mercantil Esparta Falcons, S.L., con N.I.F. B 90476748 y domicilio social en urbanización Roalcao número 8, 41807 Espartinas, para las instalaciones complementarias de un centro de aves rapaces localizado en el polígono 3, parcela 28, redactado por el arquitecto don Ignacio Bedía Paso.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de aprobación del citado proyecto de actuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la página web (portal de transparencia) de este Ayuntamiento.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Espartinas a 10 de noviembre de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Los Arcos Llaneza.

8W-9552-P

MARCHENA

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marchena, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Séptimo.—Propuesta de Alcaldía sobre aprobación definitiva del proyecto de actuación para ampliación de 4 naves de nueva planta y balsa para industria avícola de pollo de engorde (Desproave II) en parcela 45 del polígono 63 en el término municipal de Marchena (Sevilla), promovido por Integraciones Desproave, S.L.

Se da lectura la siguiente propuesta:

«Visto el Proyecto de Actuación para la ampliación de 4 naves de nueva planta y balsa para industria avícola de pollo de engorde (Desproave II), en la parcela 45 del Polígono 63 del término municipal de Marchena (Sevilla), redactado por el Ingeniero técnico industrial don Tomás Rivas Sánchez, con número de colegiado 3.006 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga (Copitima), y visado n.º 4993/2020 con fecha 10 de junio de 2020.

Visto el informe técnico emitido por la Arquitecta de los Servicios Técnicos municipales doña Almudena Arias Sierra de fecha 24 de febrero de 2021.

Considerando el informe emitido por la Secretaría General en fecha 19 de octubre de 2021, del que se extraen los siguientes Antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

«I.—Antecedentes de hecho:

Primero.—Por resolución de Alcaldía n.º: 1097/2021 de fecha 10 de mayo de 2021, se admite a trámite el «Proyecto de actuación para ampliación de 4 naves de nueva planta y balsa para industria avícola de pollo de engorde (Desproave II) en la parcela 45 del polígono 63 en el término municipal de Marchena (Sevilla)», promovido por integraciones Desproave S.L.

Segundo.—Con fecha 2 de junio de 2021, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 125, la resolución de Alcaldía sobre admisión a trámite del referido proyecto de actuación, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de proyecto, en aplicación del artículo 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), remitiéndose el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio a los efectos de la emisión del correspondiente informe en aplicación de lo establecido en los artículos 43.1 d) de la LOUA y artículo 13.3 g) del decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el que se concluye que «desde el punto de vista de la aplicación directa de las normas y criterios urbanísticos que le son de aplicación al presente proyecto, indicados en el punto 4 «parámetros urbanísticos» de este informe, el proyecto de actuación para ampliación de 4 naves de nueva planta y balsa para industria avícola en la parcela 45 del polígono 63 en el término municipal de Marchena, puede informarse favorablemente como se establece en los apartados 4 y 6 de este informe».

Cuarto.—Consta en el expediente certificación de Secretaria de fecha 14 de octubre de 2021, acreditativa de que durante el plazo de información publica, no se han presentado alegaciones al Proyecto de Actuación.

III.—Fundamentos jurídicos

Primero.—Constituye legislación aplicable sobre el régimen, tramitación y aprobación de los Proyectos de Actuación de Interés Público los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía –LOUA–, así como así como el artículo 17 del decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.—Con arreglo a lo previsto en el artículo 42.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía –LOUA–, las actuaciones de interés público requieren la aprobación del Plan Especial o Proyecto de Actuación pertinente y el otorgamiento, en su caso, de la preceptiva licencia urbanística, sin perjuicio de las restantes autorizaciones administrativas que fueran

legalmente preceptivas. La aprobación del Plan Especial o del Proyecto de Actuación tiene como presupuesto la concurrencia de los requisitos enunciados en el primer apartado de este artículo y conllevara la aptitud de los terrenos necesarios en los términos y plazos precisos para la legitimación de aquella. Transcurridos los mismos, cesara la vigencia de dicha cualificación.

Tercero.—En relación a la adecuación del proyecto presentado a lo establecido en el Capítulo V del Título I de la LOUA, dedicado a las actuaciones de Interés Público en Suelo No Urbanizable, cumple con el contenido determinado en el artículo 42.5 de la LOUA, con los siguientes datos:

- 2. Administración pública, entidad o persona, promotora de la actividad, con precisión de los datos necesarios para su plena identificación. Entidad Integraciones Desproave SL, C.I.F.: B-90.124.264 (Apartado 3 de la Memoria).
 - 3. Descripción detallada de la actividad, que en todo caso incluirá:
 - Situación, emplazamiento, y delimitación de los terrenos afectados.—Parcela 45 polígono 63 de Referencia Catastral 41060A063000450000XY (Apartado 6, Pág. 8 del documento Memoria Expositiva y Anexo A.01 Información Catastral).

Según consulta catastral descriptiva y gráfica se comprueba que en la actualidad, el ámbito del Proyecto de Actuación presentado es coincidente con la parcela catastral de fincas rústicas n.º 45 del Polígono 63, para la que corresponde la Referencia Catastral referida.

La consulta catastral descriptiva y gráfica arroja los siguientes datos:

Polígono 63 parcela	Paraje	Superficie parcela	Referencia catastral	Uso
45	Las Medianas	95.738 m ²	41060A063000450000X Y	Agrario (C-Labor o Labradío secano)

- b) Caracterización física y jurídica de los terrenos.—En el Apartado 15, Pág. 18 de la Memoria Informativa, se justifican los datos registrales de la finca (consta nota simple de fecha de 2 de septiembre de 2016 en Exp.108/17):
- Finca n.º 26.795, tomo 1074, libro 482, folio 150 e inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad de Marchena donde también se reflejan los siguientes datos:
 - Propietario: Integraciones Desproave, S.L.
 - Paraje: Pago Las Medianas.
 - Superficie: 9 ha 57 a 40 ca (95.740 m²).
 - Código Registral Único de finca: 41007000299721.
- c) Características socioeconómicas de la actividad.—Se describe la actividad como una industria de infraestructura globalizada y sinergias Económicas a nivel europeo que pretende dar respuesta a la creciente demanda de consumo de la carne de pollo en actuales hábitos sociales de dieta. (Apartado 4.—Ley 7/2002. Art. 42.5.B).c) Características socioeconómicas de la actividad, Pág. 10 de la Anexo a PA)
- d) Características de las edificaciones, construcciones, obras e instalaciones que integre, con inclusión de las exteriores necesarias para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, infraestructuras y servicios públicos existentes en su ámbito territorial de incidencia. (Apartado 13.—Usos, edificaciones e infraestructuras propuestos Pág. 15 de la Memoria Informativa, Apartado 20.—Solución Propuesta, Pág.. 50 de la Memoria Justificativa y Plano O-02: Implantación propuesta y Plano O-05: Tipología de las edificaciones.
- e) Plazos de inicio y terminación de las obras, con determinación, en su caso, de las fases en que se divida la ejecución.—Se prevé un plazo de Ejecución de las obras de 6 meses (Apartado 32.—Fases de actuación, Pág.. 55 del documento Memoria Justificativa)
 - 4. Justificación y fundamentación, en su caso, de los siguientes extremos:
- a) Utilidad pública e interés social de su objeto.—Como una de las actuaciones posibles contempladas en el art. 52.1 de la LOUA previa aprobación del Actuación, este justifica el interés social del proyecto (Apartado 30.—Utilidad pública o interés social del proyecto, Pág.. 50 de la Memoria Justificativa
- b) Viabilidad económica-financiera y plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad.—Se justifica el tiempo de la cualificación urbanística en el (Apartado 4.—Ley 7/2002. Art. 42.5.C).b) Viabilidad económico-financiera-duración cualificación de los terrenos, Pág.. 14 de la Anexo a PA y Anexo I Estudio de Viabilidad Económico-financiera), proponiéndose un plazo de 30 anos superior al periodo de amortización de la inversión, cumpliéndose también lo establecido en el art. 52.4 de la LOUA En este sentido, la determinación del tiempo necesario para la amortización se analiza para la inversión total propuesta de 2.350.550 € donde se establece un plazo aproximado de recuperación de la inversión de 12 anos.
- c) Procedencia o necesidad de la implantación en suelo no urbanizable, justificación de la ubicación concreta propuesta y de su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales. La Actividad está sometida al trámite de AAI según la Ley 7/2003 GICA, teniendo en cuenta que sobre la parcela 45 del polígono 63 que nos ocupa ya existe una Resolución de AAI n.º Exp AAI/SE/693/2015 de fecha 21/2/17. (Apartados 19 y 27, Pág.. 23, 33 y ss. de la Memoria Justificativa; Plano I-03: Accesos Plano O-02: Implantación propuesta, Plano O-04: Distancia otras explotaciones ganaderas)
- d) Compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento.- se cumplen las disposiciones recogidas en las Normas Urbanísticas respecto a la categoría de Suelo No Urbanizable de Zona de Mantenimiento de Usos de Producción Agrícola y Ganadera (Sección 3a del Capítulo VI Zonas en Suelo No Urbanizable y Capítulo VII Normas de Regulación del Régimen Excepcional de Construcciones en Suelo No Urbanizable del Título II. Régimen Urbanístico del Suelo. Normas Urbanísticas) del PGOU, Adaptación a al LOUA de las NN.SS. municipales. (Apartado 31, Pág.. 52 del Documento Memoria Justificativa, Plano O-03.2: Distancias a linderos del Anexo II).
- e) No inducción de la formación de nuevos asentamientos: Según lo determinado en los Artículos 93 y 119 de las Normas Urbanísticas se justifica esta condición en el Apartado 34, Pág.. 57 de la Memoria Justificativa
- 5. Obligaciones asumidas por el promotor de la actividad: Que se justifican en general en el Apartado 35, Pág.. 47 de la memoria justificativa y han de alcanzar en cualquier caso lo referido en el art. 42.5.D).de la LOUA:
 - 1. Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.
 - b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de Garantía, en su caso, de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de la LOUA.
 - c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un ano a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, según también lo establecido en el art. 13.1.e) del RDUA.

Teniendo en cuenta el informe emitido en fecha 28 de septiembre de 2021 por la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y considerando que la aprobación del Proyecto de Actuación de Interés Público es atribución del Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.1.e), se propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Declarar la utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público, consistente en la ampliación de cuatro naves de nueva planta y balsa para industria avícola de pollo de engorde en la parcela 45 del polígono 63 del término municipal de Marchena, promovido por Integraciones Desproave S.L., al considerar que la actividad propuesta es propia del medio agrario, siendo la zona natural y tradicional de ubicación de este tipo de instalaciones el suelo no urbanizable, teniendo dificil encaje en otro tipo de suelos como el industrial y mucho menos el urbano, considerando igualmente que tanto la actividad como los elementos aparejados a su puesta en funcionamiento no pueden inducir a nuevos asentamientos urbanos.

Segundo.—Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público de referencia, fijando un plazo máximo de 6 meses, para la total terminación de las obras a partir de la concesión de la licencia, la cual deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, advirtiendo al promotor que de conformidad con lo establecido en el art. 13 del RDUA, con carácter previo a la aprobación de la licencia de obras, se habrán de aportar las autorizaciones e informes sectoriales preceptivos que deban otorgar otras Administraciones públicas y que la legislación aplicable exija. Teniendo en cuenta las características de la actuación propuesta, a la solicitud de la correspondiente licencia, se deberá aportar:

- Autorización expresa por parte del Organismo competente en materia de líneas eléctricas.
- Informe de la Consejería competente sobre la posible afección a yacimientos arqueológicos.
- Informe de los órganos competentes para la ejecución de una captación de aguas del subsuelo, así como sobre la autorización de vertidos. En relación a los vertidos se habrá de justificar el control de retirada de vertidos por gestor autorizado y con la frecuencia necesaria, poniéndolo en conocimiento de la empresa gestora del ciclo integral del agua en Marchena y su término municipal, Areciar, caso de vertidos indirectos.
- Autorización Ambiental correspondiente a la actuación según la Ley 7/2003 GICA.
- Inscripción de la ampliación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía respecto a lo regulado en el Decreto 14/2006, de 18 de enero.

Tercero.—Establecer un plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos, legitimadora de la actividad, de 30 años, en base a lo regulado en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía –LOUA– el cual será renovable, sin perjuicio de otros supuestos de pérdida de vigencia de las licencias correspondientes previstos en el ordenamiento urbanístico y de régimen local.

Cuarto.—Dar traslado de esta resolución a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, y publicar la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto.—Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, significándoles que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP–, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que estime procedente».

El Pleno, por unanimidad de los presentes, aprueban la propuesta presentada.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Marchena a 16 de noviembre de 2021.—La Secretaria, María del Carmen Simón Nicolás.

4W-9723

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 23 de septiembre de 2021, del expediente de modificación de plantilla de personal funcionario 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Transformación de una plaza de Delineante adscrito a Obras y Urbanismo, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, en una plaza de Auxiliar Técnico Informático, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, con destino al Departamento de Informática.

Contra el presente acuerdo en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 1 71 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Morón de la Frontera 16 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

8W-9742

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por este Ayuntamiento se ha incoado procedimiento con número de expediente 078/2021, para la modificación del saldo inicial de derechos reconocidos en ejercicios anteriores correspondientes al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2016, por lo se convoca trámite de información pública al objeto de que en un plazo de veinte días pueda ser examinado por los interesados, formulando las alegaciones y presentando los documentos y justificaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://sede.paradas.es/), conforme a lo previsto en el artículo 44, 45 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La relación de derechos reconocidos pendientes de anular o ampliar, es la que sigue:

Concepto presupuestario	Descripción Año 2000	Importe a anular
391	Ano 2000 Multas	245 50 C
331	Tasa por entrada de vehículos	345,58 € 31,52 €
331	Año 2001	31,32 C
130	IAE	46,21 €
	Año 2003	0,00€
115	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	53,16 €
	Año 2004	
115	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	54,53 €
	Año 2005	
112	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rustica	385,77 €
130	Año 2006 IAE	4.687,80 €
112	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rustica	1.147,85 €
116	Impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana	711,41 €
115	Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica	1.235,45 €
113	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana	56.218,55 €
391	Multas	914,62 €
302	Servicio de recogida de basuras	1.822,53 €
331	Tasas por entrada de vehículos	144,16 €
	Año 2007	
130	IAE	643,08 €
112	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rustica	12.316,18 €
115	Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica	7.916,54 €
113	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rustica	14.743,54 €
391 301	Multas Servicio de alcantarillado	7.033,98 € 292,34 €
302	Servicio de accantarmado Servicio de recogida de basuras	707,96 €
331	Tasas por entrada de vehículos	63,09 €
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos	3.073,02 €
399	Otros ingresos diversos	4.645,22 €
	Año 2008	0,00€
130	IAE	9.084,64 €
112	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rustica	3.018,22 €
116	Impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana	2.461,60 €
115	Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica	12.359,68 €
113	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana	2.348,42 €
301	Servicio de alcantarillado	37.120,92 €
302	Servicio de recogida de basuras	2.860,97 €
331 309	Tasa por entrada de vehículos	905,25 € 44.831,07 €
309	Tasa por prestación de servicios básicos Año 2009	0,00€
130	IAE	79,30 €
112	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rustica	890,90 €
115	Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica	12.241,32 €
113	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana	3.063,95 €
301	Servicio de alcantarillado	249,55 €
302	Servicio de recogida de basuras	1.402,89 €
331	Tasa por entrada de vehículos	263,15 €
309	Otras tasas por prestación de servicios básicos	984,16€
399	Otras tasas por utilización privativa del dominio público	3.160,18 €
120	Año 2010	0,00€
130	IAE	142,04 €
112	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rustica	1.576,32 €
116 115	Impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica	1.888,92 € 12.610,03 €
113	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana	10.090,20 €
301	Servicio de alcantarillado	1.794,85 €
	Tasa por entrada de vehículos	370,50 €
331		370,300
331 302	Servicio de recogida de basuras	3.867,36 €

Concepto presupuestar		Importe a anular
39120	Multas	2.559,35 €
30901	Tasa por el tratamiento y depuración de aguas residuales	1.739,45 €
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	2.457,50 €
39190	Otras multas y sanciones	32,88 €
33902	Tasa por la venta ambulante, puestos, barracas, etc.	209,84 €
	Año 2011	0,00€
130	IAE	1.281,61 €
112	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rustica	5.689,27 €
116	Impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana	44,82 €
115	Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica	15.350,21 €
113	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana	7.258,30 €
39120	Multas por infracción de circulación	639,99 €
301	Tasa por el servicio de alcantarillado	2.476,37 €
30901	Tasa por el tratamiento y depuración de aguas residuales	816,38€
331	Tasa por entrada de vehículos	485,40 €
302	Servicio de recogida de basuras	5.015,62€
39110	Multas por infracciones tributarias y análogas	413,35 €
32905	Tasa por la expedición de licencia de apertura de establecimientos	671,61 €
33901	Tasa por la expedición de vía pública con escombros, etc.	22,62 €
291	Impuesto sobre gastos suntuarios	81,84 €
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	300,00 €
	Año 2012	0,00 €
130	IAE	1.450,74 €
112	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rustica	5.160,29 €
115	Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica	12.448,80 €
113	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana	71.745,54 €
39120	Multas por infracciones de la ordenanza de circulación	3.804,06€
301	Tasa por el servicio de alcantarillado	1.728,14 €
331	Tasa por entrada de vehículos	285,45 €
302		
	Tasa por la recogida domiciliaria de basura	4.144,19 €
335	Tasa por la ocupación de vía pública con terrazas	174,65 €
	Año 2013	0,00€
130	IAE	2.288,04 €
112	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rustica	32.177,17 €
116	Impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana	1.185,03 €
115	Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica	15.125,47 €
113	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana	18.822,12 €
39120	Multas por infracción ordenanza circulación	6.843,77 €
331	Tasa por entradas de vehículos	322,45 €
302	Tasa por la recogida domiciliaria de basura	4.202,67 €
335		
	Tasa por ocupación de vía pública con terrazas	243,00 €
301	Tasa por el servicio de alcantarillado	43,30 €
39190	Otras multas y sanciones	80,14 €
	Año 2014	
130	IAE	506,62 €
112	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rustica	20.641,18 €
113	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana	18.634,07 €
116	Impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana	547,94 €
115	Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica	14.972,11 €
39120	Multas por infracción de la ordenanza de circulación	1.303,40 €
331	Tasa por la entrada de vehículos	397,42 €
335		
	Tasa por la ocupación de vía pública con terrazas	243,00 €
302	Tasa por la prestación de recogida domiciliaria de basura	3.401,36 €
39190	Otras multas y sanciones	1.302,00 €
	Año 2015	0,00€
130	IAE	150,42 €
112	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rustica	28.563,17€
113	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana	17.952,95 €
116	Impuesto sobre el valor de los terrenos de naturaleza urbana	8.776,81 €
115	Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica	16.280,25 €
39120	Multas por infracción de la ordenanza de circulación	6.229,05 €
302	Servicio de recogidas de basuras	3.017,49 €
331	Tasa por entrada de vehículos	341,75 €
335	Tasa por la ocupación de vía pública con terrazas	243,00 €
	Año 2016	
130	IAE	439,76 €
112	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza rustica	32.705,52 €

Concepto presupuestario	Descripción	Importe a anular
39120	Multas por infracciones de la ordenanza de circulación	2.932,00 €
335	Tasa por la ocupación vía pública con terraza	402,00 €
115	Impuestos sobre vehículos de tracción mecánica	384,98 €
	Total	699.322,36 €
Concepto presupuestario	Descripción	Importe a aumentar
	Año 2006	
306	Servicio de alcantarillado	35,95 €
	Año 2008	
39120	Multas por infracción de la ordenanza de circulación	305,00 €
	Año 2009	
39120	Multas por infracción de la ordenanza de circulación	1.501,00 €
	Año 2016	
113	Impuesto sobre bienes inmuebles naturaleza urbana	5.546,00 €
116	IVTNU	444,93 €
302	Servicio de recogidas de basuras	123,60 €
	Total	7.956.48 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paradas a 18 de noviembre de 2021.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

15W-9790

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria el día 11 de noviembre 2021, se adoptó entre otros, el punto sobre Ayudas a la Promoción del Comercio Local. Bono 10.

«Doña Candela Valle Mancilla Secretaria accidental del Ayuntamiento de esta localidad.

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

«III.—Ayudas a la promoción del comercio local. Bono 10.

En relación con el expediente relativo a la Concesión de Ayudas dirigidas al fomento del Comercio Local dentro de la Línea 9 del programa de empleo y apoyo empresarial de Villanueva del Ariscal, en el marco del Plan Contigo de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, se emite la siguiente,

Propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar las bases reguladoras que obran en el expediente 1642/2021.

Segundo. Someter dichas bases a información pública conforme a Derecho.

Tercero. Facultar a Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto, delegando la facultad de corregir las mismas conforme a las bases de la subvención que la financia.

El presente asunto ha sido aprobado con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el 8 de noviembre de 2021, con la abstención del Grupo Socialista y el voto a favor del Grupo Popular.

A continuación, se da paso a la votación de la Propuesta referida, con la asistencia de 11 de sus 11 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad de sus miembros asistentes.»

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal a 15 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Martín Torres Castro.

4W-9702

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria el día 11 de noviembre 2021, se adoptó entre otros, el punto sobre Convocatorias de ayudas a trabajadores autónomos de la localidad. Apoyo al emprendimiento y a la consolidación.

«Doña Candela Valle Mancilla Secretaria accidental del Ayuntamiento de esta localidad.

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

«IV.—Convocatorias de ayudas a trabajadores autónomos de la localidad. Apoyo al emprendimiento y a la consolidación.

IV. I.—En relación con el expediente relativo a la concesión de ayudas dirigidas al mantenimiento y consolidación del trabajo autónomo dentro de la Línea 7.2 del programa de empleo y apoyo empresarial de Villanueva del Ariscal, en el marco del Plan Contigo de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, se emite la siguiente,

Propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar las bases reguladoras que obran en el expediente 1442/2021.

Segundo. Someter dicha bases a información pública conforme a derecho.

Tercero. Facultar a Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto, delegando la facultad de corregir las mismas conforme a las bases de la subvención que la financia.

El presente asunto ha sido aprobado con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el 8 de noviembre de 2021, con la abstención del Grupo Socialista y el voto a favor del Grupo Popular.

A continuación, se da paso a la votación de la Propuesta referida, con la asistencia de 11 de sus 11 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad de sus miembros asistentes.»

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villanueva del Ariscal a 15 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Martín Torres Castro.

4W-9699

VILLANUEVA DEL ARISCAL

Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria el día 11 de noviembre 2021, se adoptó entre otros, el punto sobre convocatorias de ayudas a trabajadores autónomos de la localidad. Apoyo al emprendimiento y a la consolidación.

«Doña Candela Valle Mancilla Secretaria accidental del Ayuntamiento de esta localidad.

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente Acuerdo:

«IV.—Convocatorias de ayudas a trabajadores autónomos de la localidad. Apoyo al emprendimiento y a la consolidación.

 (\ldots)

IV. II.—En relación con el expediente relativo a la Concesión de Ayudas dirigidas al emprendimiento y fomento del trabajo autónomo dentro de la Línea 7.1 del programa de empleo y apoyo empresarial de Villanueva del Ariscal, en el marco del Plan Contigo de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, se emite la siguiente,

Propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar las bases reguladoras que obran en el expediente 1634/2021.

Segundo. Someter dicha bases a información pública conforme a Derecho.

Tercero. Facultar a Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto, delegando la facultad de corregir las mismas conforme a las bases de la subvención que la financia.

El presente asunto ha sido aprobado con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el 8 de noviembre de 2021, con la abstención del grupo socialista y el voto a favor del grupo popular.

A continuación, se da paso a la votación de la Propuesta referida, con la asistencia de 11 de sus 11 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad de sus miembros asistentes.»

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Villanueva del Ariscal a 15 de noviembre de 2021.—El Alcalde, Martín Torres Castro.

4W-9697

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla. Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es